



ALBERA MEDIO AMBIENTE, S.L.
Edificio CEEI, oficina 5
Avda. de la Innovación, s/n
09007 Burgos

albera@alberamedioambiente.com
www.alberamedioambiente.com

INFORME DE PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE SUELO RÚSTICO Noviembre 2023

PROYECTO: Propuesta de delimitación de suelo rústico

UBICACIÓN: Término municipal de Valle las Navas (Burgos)

PROMOTOR: Ayuntamiento de Valle de las Navas (Burgos)

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS	2
2. MARCO NORMATIVO	4
2.1 COMUNITARIO	4
2.2 ESTATAL	4
2.3 AUTONÓMICO	5
2.4 MUNICIPAL	7
3. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	8
3.1 CONTEXTO GENERAL	8
3.2 VALORES AMBIENTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL	9
3.3 USOS CON POTENCIAL IMPACTO AMBIENTAL	26
4. CONCLUSIONES	41
5. EQUIPO REDACTOR	43
FOTOGRAFÍAS	44
ANEXO	50

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

El presente documento tiene como objeto principal evaluar los valores ambientales y ecológicos existentes en el Término municipal del Valle de las Navas (Burgos) para definir los usos del suelo con la finalidad de dotar al mismo de una protección especial por su singularidad, rareza o grado de amenaza, y está promovido por El Ayuntamiento del Valle de las Navas (Burgos).

El Valle de las Navas es un municipio situado en el centro de la provincia de Burgos, se integra dentro de la comarca de Alfoz de Burgos y en el partido judicial de Burgos. Cuenta con una superficie de 112 metros cuadrados que abarcan los municipios de Rioseras, Robredo-Temiño, Celada de la Torre, Riocerezo, Tobes y Rahedo y Melgosa.



Fotografía 1. Vista general de la localidad de Rioseras.

El término municipal del Valle de Las Navas cuenta con Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con fecha de acuerdo de 14/08/1995 y publicadas el 27 de septiembre de 1995. Asimismo, los instrumentos de Planeamiento urbanístico que se han ido aprobando con posterioridad a la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias (NS) del año 1995 son los siguientes:

- PP Sector ZDR3 en Robredo de Temiño, con fecha de acuerdo del 11/09/1998 y fecha de publicación en el BOCYL de 30/11/1998.
- Modificación puntual: ARTS. 181 Y 186. Denegada ART. 190 relativos A SNU, con fecha de acuerdo del 02/11/1999 y fecha de publicación en el BOCYL de 19/11/1999.
- Modificación puntual: ART. 190, Construcción de naves agrícolas en SNU, con fecha de acuerdo del 31/10/2000 y fecha de publicación en el BOCYL de 20/11/2000.
- Modificación puntual: Cambio de Clasificación de Suelo Rústico a Urbanizable núcleo de Rioseras, con fecha de acuerdo del 31/10/2000 y fecha de publicación en el BOCYL de 20/11/2000.
- Plan Parcial Residencial "Las Navas en Rioseras (Ant.176/01, con fecha de acuerdo del 07/11/2001 y fecha de publicación en el BOCYL de 05/12/2001.
- Modificación puntual: Reclasificación de SR a SU de la finca 347 al sitio de La Vega en el Núcleo de Temiño, con fecha de acuerdo del 23/02/2004 y fecha de publicación en el BOCYL de 01/04/2004.
- Modificación puntual: Reclasificación de una parcela de 4.034,61 m² en Celada de La Torre pasando de SNU a SU (ampliación de casco), con fecha de acuerdo del 22/02/2005 y fecha de publicación en el BOCYL de 05/04/2005.
- Modificación puntual: Reclasificación de la finca 4216 en Tobes y Rahedo pasando de SRC a SU-CU. Expdte., con fecha de acuerdo del 23/03/2006 y fecha de publicación en el BOCYL de 26/04/2006.
- Modificación puntual DE LAS NN.SS para la Reclasificación de la parcela 105 Pol. 505 de Rioseras. Expdte. 173/05W, con fecha de acuerdo del 16/05/2007 y fecha de publicación en el BOCYL de 08/06/2007.
- Modificación puntual de las NN.SS que reclasifica la parcela 001400700VN50E0001RZ y parte de la 15265 del Pol. 513 de Tobes y Rahedo pasando de SRC A SUC. Expdte.:383-06W, con fecha de acuerdo del 20/10/2008 y fecha de publicación en el BOCYL de 20/11/2008.
- Modificación puntual de las NN.SS que afecta a los artículos 45: Casetas, 105 Alturas libres, 158: Posición de la Edificación, 159: Parcela mínima, Alturas y retranqueos, en otros 10 artículos, con fecha de acuerdo del 11/11/2015 y fecha de publicación en el BOCYL de 02/12/2015.

2. MARCO NORMATIVO

2.1 COMUNITARIO

- Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres y Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres

2.2 ESTATAL

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio. Texto refundido de la Ley de suelo.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

2.3 AUTONÓMICO

- Decreto 6/2021, de 11 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en relación con la regulación de las actividades extractivas en suelo rústico.
- Decreto Legislativo 5/2019, de 19 de marzo, de modificación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- DECRETO 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para su adaptación a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana.
- Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo.
- Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 10/2013, de 7 de marzo, de modificación del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Ley 1/2013, de 28 de febrero, de modificación de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 3/2010, de 26 de marzo, de modificación de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.
- Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.
- DECRETO 6/2011, de 10 de febrero, por el que se establece el procedimiento de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 de aquellos planes, programas o proyectos desarrollados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León

- Decreto 45/2009, de 9 de julio, de modificación del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Decreto 6/2008, de 24 de enero, de modificación del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Ley 3/2008, de 17 de junio, de aprobación de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León.
- Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crean el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora (aquellas partes no derogadas por la Ley 4/2015, de 24 de marzo).
- Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León.
- ORDEN FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León
- Decreto 63/2003, de 22 de mayo, por el que se regula el Catálogo de Especímenes Vegetales de singular relevancia de Castilla y León y se establece su régimen de protección.
- Decreto 194/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Catálogo de Zonas Húmedas y se establece su régimen de protección.
- Decreto 125/2001, de 19 de abril, por el que se modifica el Decreto 194/1994, de 25 de agosto, y se aprueba la ampliación del Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial.
- Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Decreto 68/2006, de 05 de octubre, por el que se modifica el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Ley 14/2006, de 4 de diciembre, de modificación de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Reglamento 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Ley 10/2002, de 10 de julio, de modificación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León.
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 54/2007, de 24 de mayo, por el que se regula la comercialización de los materiales forestales de reproducción en la Comunidad de Castilla y León.

2.4 MUNICIPAL

- Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Valle de Las Navas con fecha de acuerdo del 14/08/1995 y publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León el 27/09/1995.

3. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

Con el objeto de delimitar y clasificar los tipos de suelo del término municipal se realiza un estudio de los valores ambientales existentes y la calificación de suelos vigente en las actuales Normas urbanísticas.

3.1 CONTEXTO GENERAL

Las normas subsidiarias se aprobaron inicialmente en el año 1995, han ido sufriendo modificaciones puntuales, y por ello se considera necesario realizar una revisión de la clasificación del suelo que tenga en cuenta los valores ecológicos y la situación actual.

El presente documento se elabora con el objeto de valorar la necesidad de modificar la clasificación actual del suelo o por el contrario si se considera que debe mantenerse como esta. En la normativa urbanística actual se contemplan los siguientes tipos de suelo:

- Suelo Urbano Consolidado (SU-C): 56, 80 hectáreas.
- Suelo urbano no consolidado (SU-NC): 2,72 hectáreas.
- Suelo urbanizable (SUR): 10,55 hectáreas.
- Suelo rústico común (SR-C): 10.313,48 hectáreas.
- Suelo rústico con protección natural (SR-PN): 739, 42 hectáreas.
- Suelo rústico con protección especial (SR-PE): 51,79 hectáreas.

De las distintas categorías existentes es el Suelo Rústico Común (SR-C) el que mayor superficie ocupa, suponiendo el 92,2 % del total de la superficie. Teniendo en cuenta los Usos del suelo del SIGPAC de esta superficie de Suelo Rústico Común prácticamente el 50 % se corresponden con tierras arables de cultivo (principalmente cebada, trigo y colza) siendo el 50 % restante pastizales, matorral y masas arboladas.

En la actualidad dentro de la Categoría de Suelo Rústico se distingue el suelo rústico común y el suelo rústico con protección. Dentro del Suelo Rústico Protegido se distinguen dos categorías: Especial (51,79 ha) y Natural (739,42 ha).

3.2 VALORES AMBIENTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL

Por los valores ambientales que tienen, además de por la normativa de protección propia asociada en algunos de los casos, se ha categorizado como “Suelo rústico de protección natural” las superficies de suelo que se encuentran afectadas por las figuras que se detallan en los siguientes apartados. Todas ellas, motivan hacer una distinción entre el suelo rústico común y suelo rústico con protección natural. En el cuál, con el objeto de preservar los valores ecológicos que tiene, hace que se deban limitar y controlar algunas de las actividades que se lleven a cabo y, en cualquier caso, que no contribuyan de forma negativa a su conservación.

3.2.1. MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Dentro de los límites del Término municipal del Valle de las Navas se encuentra el Monte de Utilidad Pública 152 conocido como “Rahedo”, de pertenencia E.L.M. de Tobes y Rahedo, en el que destacan el *Quercus faginea* y *Quercus ilex*. La superficie de este monte es de 375,13 hectáreas. Se trata de un monte sin deslindar ni amojonar y que cuenta con una superficie de enclavados de 2,96 hectáreas.

En la siguiente figura se detalla la ubicación del monte de Utilidad Pública nº 152 “Rahedo”:

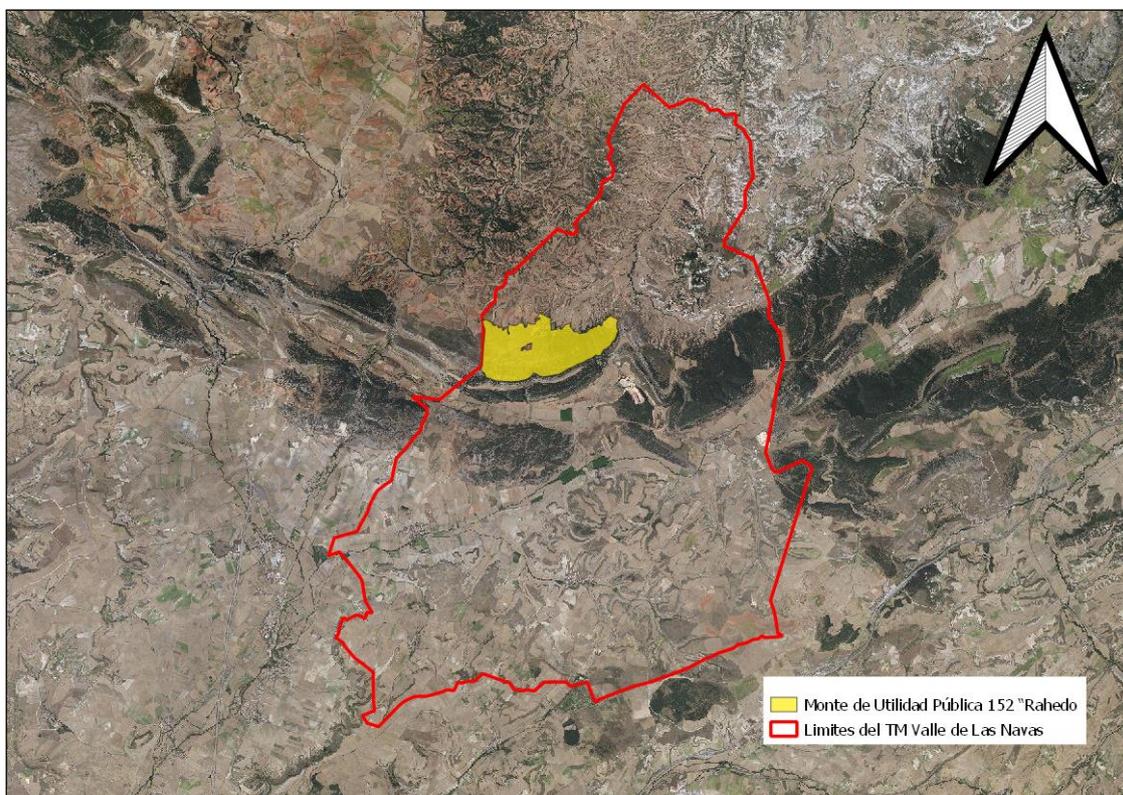


Figura 1. Localización del MUP 152 “Rahedo” (Consultar plano 1).

Hay una parte de la superficie del monte de U.P, en las inmediaciones con la carretera provincial BU-V-500, con unos cortados de roca en los que, entre otras especies, se encuentra una colonia de buitre leonado (*Gyps fulvus*), usando estos cortados de roca como dormitorio y nidificación. Además, en estos cortados de roca se encuentran varias oquedades que sirven de refugio para quirópteros, de gran importancia para la biodiversidad.

La zona se encuentra actualmente incluida en una superficie catalogada como “suelo rústico con protección especial”, por los valores ecológicos y medioambientales que en la misma se encuentran. Se considera necesario mantener la protección del suelo con el fin de preservar la biodiversidad existente en la misma.

3.2.2. DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Los cauces de corrientes continuas y discontinuas, así como lechos de embalses y lagos forman parte del dominio público hidráulico. Estas zonas tienen una legislación propia de protección, pero dada la importancia, en cuanto a términos de biodiversidad se refiere, se considera necesario diferenciar y proteger en las categorías de suelo, distinguiendo estas zonas del suelo rústico común y diferenciándolas en suelo rústico común con protección natural.

Mantener en buenas condiciones de conservación estas superficies mediante la limitación de las actividades que en ellas se pueden llevar a cabo va a permitir mantener los valores ecológicos que van asociados a las mismas.

Los usos y aprovechamientos del dominio público hidráulico están regulados, entre otras normativas, mediante el título IV del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y el título II del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

La biodiversidad que va asociada a las riberas, humedales y láminas de agua es de gran importancia, por lo que se debe de proteger. Son muchas las especies de flora y fauna que están ligadas a este tipo de hábitats y por ello, se consideran zonas de especial interés en conservar y mantener en un buen estado de conservación.

En la siguiente figura se detallan las zonas de Dominio Público Hidráulico que se encuentran dentro de los límites del Término municipal. La información se ha obtenido mediante la cartografía digital del ITACYL, concretamente de los Usos del suelo del SIGPAC para el año 2022. Estas superficies van

asociadas a corrientes de agua subterránea y superficial (ya sean de carácter continuo o estacionario) así como a láminas de agua correspondientes a charcas o humedales.

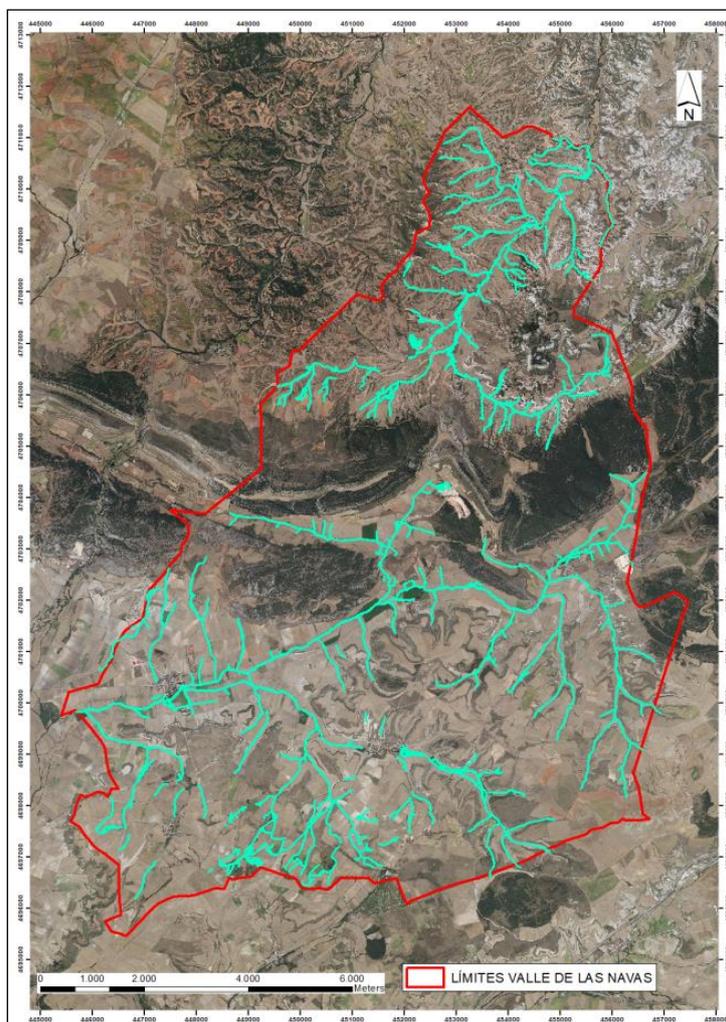


Figura 2. Zonas de Dominio Público Hidráulico (consultar plano 2).

3.2.3. VÍAS PECUARIAS

Las vías pecuarias son las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero. Desde tiempo inmemorial la trashumancia del ganado ha tenido una gran relevancia, tanto económica como espacialmente hablando, en Castilla y León. Una repercusión que ha llegado al extremo de condicionar no sólo la organización del espacio cultivado sino también la de nuestros espacios forestales, e incluso el de las áreas urbanas.

La importancia de la actividad ganadera queda de manifiesto con la extensa red de vías pecuarias que se puede encontrar por todo el territorio nacional, con especial relevancia en Castilla y

León que prácticamente supone el 19% de todo el territorio estatal. Aunque hoy en día la trashumancia es una actividad residual, icono de una época no tan lejana en el tiempo, obliga a que prestemos una especial atención a esta red, convirtiéndola en uno de nuestros bienes de pública disposición que más interesa proteger.

Mediante la “Ley 3/1995 de Vías Pecuarias” se garantiza la protección de este patrimonio viario al dotarlo del régimen de garantías jurídicas propio de los bienes de dominio público, reservando su titularidad, gestión y administración a las Comunidades Autónomas. Protección que no sólo se extiende a los propios itinerarios sino también a los descansaderos, abrevaderos, majadas e instalaciones anexos a los trazados de las vías. Este régimen de protección viene acompañado de otro destinado a su preservación, subordinando los usos compatibles que tienen lugar en nuestras vías pecuarias (circulación de vehículos y maquinaria agrícola, senderismo, etc.) y la garantía del tránsito ganadero.

Dentro de los límites del Término municipal del Valle de las Navas discurren las siguientes Vías Pecuarias:

Nombre	Localidad	Ancho (m)	Longitud (m)
<i>Colada del Torcajo a Rahedillo</i>	Rioseras	15	2.100
<i>Colada de Sotopalacios</i>	Rioseras	6	1.785
<i>Colada de Las Berzosas</i>	Rioseras	6	3.119
<i>Cañada del Camino Real de Burgos</i>	Rioseras y Riocerezo	75	153
<i>Cañada del Camino Real de Burgos</i>	Rioseras y Riocerezo	75	5.436
<i>Cañada Camino de Los Romanos</i>	Riocerezo	75,22	318
<i>Cañada Camino de Los Romanos</i>	Riocerezo	75,22	4.907
<i>Colada de La Mata a Sansimones</i>	Rioseras	6	1.236
<i>Colada de La Cabaña</i>	Rioseras	15	2.968
<i>Colada de La Mata a Sansimones</i>	Rioseras	6	1.426
<i>Colada de Sotillo</i>	Rioseras	15	2.062
<i>Colada de La Mata a Sansimones</i>	Rioseras	6	1.180
<i>Colada de Sotillo</i>	Rioseras	15	1.551
<i>Colada de La Cabaña</i>	Rioseras	15	860
<i>Cañada del Camino de Burgos a Oña</i>	Celada de la Torre	75	2.842

Tabla 1. Vías Pecuarias.

La red de Vías Pecuarias contenida dentro de los límites del Término municipal del Valle de las Navas asciende a un total de 31,94 kilómetros y supone una extensión de 121,67 hectáreas. En la siguiente figura se detalla la ubicación geográfica de las Vías Pecuarias detalladas en la tabla anterior:

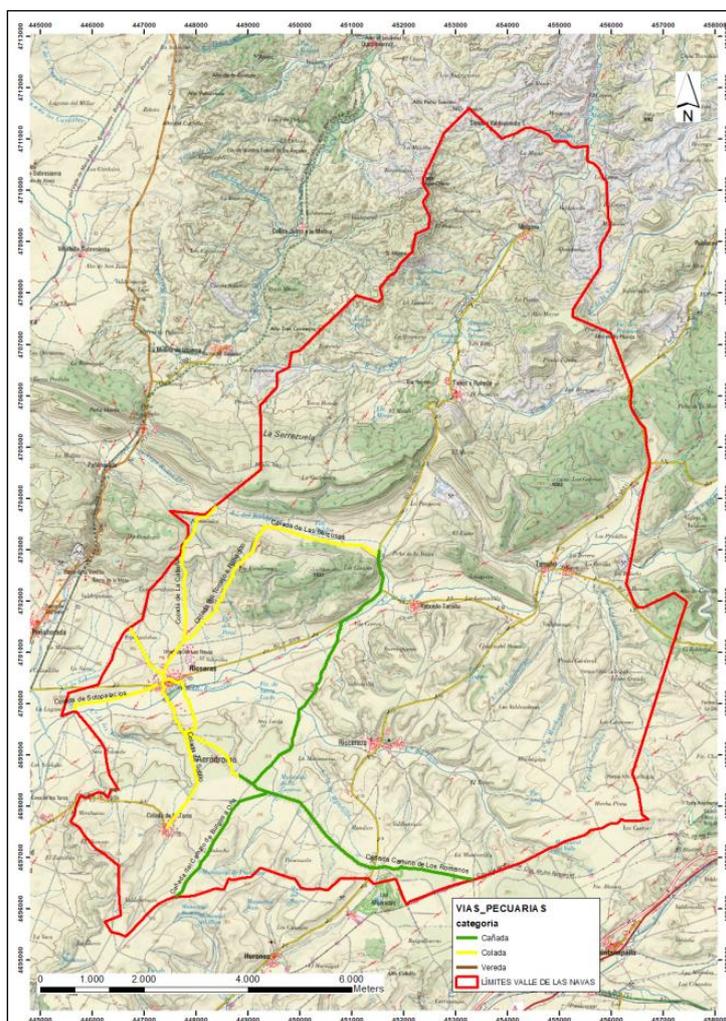


Figura 3. Localización de las Vías Pecuarias (consultar plano 3).

3.2.4. CAMINOS PÚBLICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Son las vías de comunicación terrestre de cualquier tipología, de dominio público, ubicadas mayoritariamente en suelo rústico que cubren las necesidades de acceso a las áreas rurales, de comunicación con núcleos de población o lugares de interés general.

A diferencia de las vías pecuarias, que sólo tienen por finalidad el tránsito ganadero, los caminos públicos de titularidad municipal tienen más usos, como servir de vía de comunicación entre municipios urbanos del término municipal y como vías de ocio por ejemplo para realizar senderismo o paseos en bicicleta.

El término municipal del Valle de las Navas está diseminado en varias juntas vecinales que tienen la red de caminos de titularidad local que sirve precisamente como vías de comunicación entre ellos, discurriendo su trazado por terrenos clasificados como Suelo Rústico con Protección Agropecuaria

y sirviendo de acceso y salida a las fincas agrícolas colindantes, se propone su calificación como Suelo Rústico con Protección Agropecuaria.

Todos los caminos del término municipal están perfectamente identificados por su longitud, trazado y anchura en el Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Valle de las Navas. En el anexo se puede consultar dicho inventario y el plano de caminos.



Figura 4. Plano de caminos del término municipal (consultar anexo).

3.2.5. HÁBITATS DE INTERES COMUNITARIO

En este apartado se incluyen las áreas naturales y seminaturales terrestres o acuáticas que se encuentran incluidos en la Directiva Hábitats y están presentes dentro de los límites del término municipal del Valle de las Navas. Estos lugares son hábitats incluidos dentro de los Estados miembros de la Unión Europea en los que su área de distribución natural se encuentra amenazada de desaparecer, presentan un área reducida a causa de su regresión o debido a que es intrínsecamente restringida, o bien constituyen ejemplos representativos de una o de varias de las regiones biogeográficas de la Unión Europea.

En la siguiente figura se detallan los hábitats presentes dentro del término municipal del Valle de Las Navas:

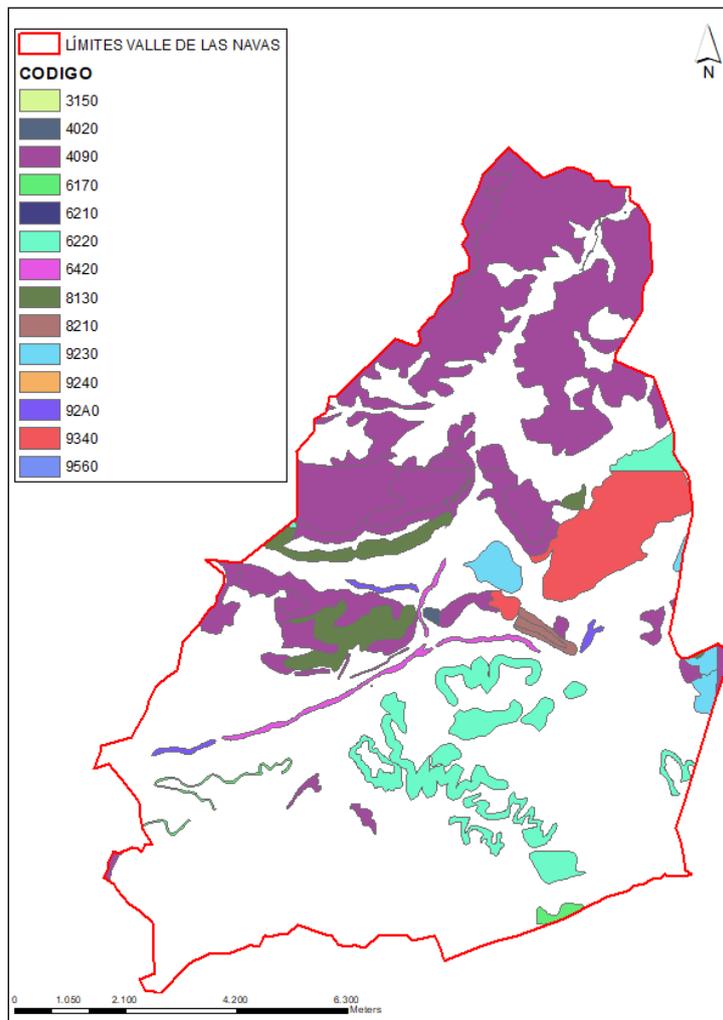


Figura 5. Localización de los Hábitats de interés comunitario (consultar plano 4).

Entre los distintos hábitats existentes se hace distinción entre prioritarios y no prioritarios, siendo los hábitats prioritarios aquellos que se encuentran amenazados y tienen riesgo de desaparecer. Los hábitats incluidos en la zona de estudio son los que se incluyen en la siguiente tabla:

Código hábitat	Descripción	Prioritario	Superficie (ha)
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	No	0,004983
4020	Brezales húmedos atlánticos meridionales de <i>Erica ciliaris</i> y <i>Erica tetralix</i>	Si	122,606136
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	No	2.498,0399
6170	Prados alpinos calcáreos	No	86,646088

Código hábitat	Descripción	Prioritario	Superficie (ha)
6210	Sobre sustratos calcáreos (<i>Festuco Brometalia</i>) (*parajes con notables orquídeas)	Si	124,831297
6220	Zonas subestépticas de gramíneas y anuales (<i>Thero-Brachypodietea</i>)	Si	1.054,386561
6420	Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (<i>Molinion-Holoschoenion</i>)	No	64,427435
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos de los Alpes	No	540,805345
8210	Subtipos calcáreos	No	693,216214
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i>	No	115,237771
9240	Robledales de <i>Quercus faginea</i> (península ibérica)	No	475,132625
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	No	69,291514
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	No	1.043,689503
9560	Bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus spp.</i>	Si	267,868265
TOTAL			7.156,183689

Tabla 2. Hábitats de interés comunitario.

Los hábitats de interés comunitario presentes suponen un 64,03 % del total de la superficie (11.174,79 hectáreas). De esta superficie hay que poner especial atención en los de interés prioritario que representan un 14,04 % (1.569,67 hectáreas) sobre la superficie total del suelo del Valle de las Navas.

A continuación, se destacan algunos aspectos de los hábitats de interés prioritario presentes en el término municipal:

- **3150 Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*.** Este hábitat se distribuye por todo el territorio, desarrollándose en lagos, lagunas, charcas y otros medios acuáticos estancados con aguas más o menos ricas en nutrientes, que permiten el desarrollo de comunidades vegetales acuáticas complejas. Este tipo de cuerpos de agua puede aparecer sobre cualquier tipo de sustrato, ácido o básico. Las comunidades vegetales de estos medios son muy diversas estructuralmente. Son considerados dentro de este tipo de hábitat los cuerpos de agua naturales con vegetación de alguno de los siguientes tipos: comunidades flotantes no enraizadas de lemnáceas, comunidades enraizadas con hojas flotantes de nenúfares, comunidades enraizadas de fondo y comunidades acuáticas no enraizadas y semisumergidas.
- **4020 Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*.** Este tipo de hábitat es propio de los sustratos ácidos húmedos o encharcados de casi toda la Península Ibérica. Está compuesto por formaciones arbustivas higrófilas (*Erica spp.*, *Genista*

spp) de escaso porte, propias de climas más bien frescos y húmedos. Se desarrollan sobre suelos mal drenados, generalmente con un horizonte turboso, que pueden presentar desecación superficial y cierto grado de mineralización. Se encuentran desde el nivel del mar hasta los 2.000 m de altitud, siendo más comunes en condiciones de media montaña.

- **4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.** Este tipo de hábitat comprende los matorrales de altura de las montañas ibéricas, así como algunos matorrales de media montaña. Se presenta también en Baleares y Canarias. Las formaciones en este tipo de hábitat presentan una amplia variación florística y una fisionomía diversa. Se sitúan por encima de los niveles forestales o viven en los claros y zonas degradadas del piso de los bosques formando una banda arbustiva. Se exceptúan los piornales de *Cytisus oromediterraneus* (5120).
- **6170 Prados alpinos calcáreos.** Este hábitat se distribuye por la alta montaña de las cordilleras calcáreas, especialmente en las montañas del norte y este peninsular, así como por las parameras ibéricas. Se trata de prados basófilos de montaña desarrollados en el sotobosque y zonas aclaradas de las formaciones de alta montaña de coníferas, enebros, gayuba, etc., o que constituyen la vegetación madura de los niveles altitudinales superiores al bosque. Destaca por presentar una gran variabilidad florística y fisiognómica, con gran abundancia de endemismos.
- **6210 Sobre sustratos calcáreos (*Festuco Brometalia*) (*parajes con notables orquídeas).** Hábitat muy extendido en la cornisa Cantábrica y Pirineos, con manifestaciones en las montañas calcáreas de toda la Península, especialmente en el cuadrante nororiental. Se trata del tipo de prado vivaz característico de la media montaña en sustratos profundos y básicos, generalmente calcáreos. Las formaciones herbáceas dominantes más comunes son gramíneas como *Bromus erectus*, *Brachypodium rupestre*, *Helictotrichon cantabricum* o *Festuca nigrescens* que pueden alcanzar el medio metro de altura.
- **6220 Zonas subestépticas de gramíneas y anuales (*Thero-Brachypodietea*).** Hábitat distribuido por las comarcas con clima mediterráneo de toda la Península Ibérica e islas Baleares, también está presente en zonas cálidas de las regiones atlántica y alpina. Este hábitat se encuentra siempre en ambientes bien iluminados, ocupando claros de matorrales y de pastos vivaces discontinuos, o aparece en repisas rocosas, donde forma el fondo de los pastos de plantas crasas de los tipos de hábitat 6110 u 8230. Asimismo, prosperan en el estrato herbáceo de dehesas (6310) o de enclaves no arbolados de características semejantes

(majadales). Se caracteriza por tener comunidades con una gran diversidad, de cobertura variable y pequeñas plantas vivaces o anuales.

- **6420 Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (*Molinion-Holoschoenion*).** Presente en casi toda la Península, así como en Baleares y Canarias, en lugares donde el suelo permanece húmedo prácticamente todo el año. Las comunidades vegetales presentes en este tipo de hábitats crecen sobre cualquier tipo de sustrato, pero con preferencia por suelos ricos en nutrientes y que necesitan la presencia de agua subterránea cercana a la superficie, como riberas o arroyos. Aunque su aspecto es homogéneo, presentan gran variabilidad y diversidad florística, en las que destacan diversos juncos formando el estrato superior.
- **8130 Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos de los Alpes.** Tipo de hábitat presente en regiones accidentadas de toda la Península, especialmente en las montañas. Se trata de pedregales y acumulaciones de bloques de diferente origen (silíceos o calcáreos), propios del pie de cantiles, lugares abruptos, laderas, etc. Los fragmentos pueden ser de tamaños diversos y formar acúmulos fijos o más o menos móviles e inestables. Son medios ocupados por vegetales perennes adaptados a la inestabilidad de los sustratos, que crecen en los huecos disponibles entre las piedras. El aislamiento genético impuesto por las condiciones ambientales restrictivas y por la distancia geográfica de las distintas poblaciones genera un elevado nivel de endemidad.
- **8210 Subtipos calcáreos.** Tipo de hábitat propio de los afloramientos de rocas básicas sedimentarias y compactas de toda la Península, Baleares y Ceuta, especialmente de las montañas de la porción oriental y sudoriental del país. El medio rocoso es restrictivo para las plantas en cuanto a disponibilidad de agua, nutrientes y oportunidades para la fijación y arraigo de propágulos. Es por esto que las plantas medran en oquedades y fisuras que contienen algo de sustrato. Debido al aislamiento que supone la discontinuidad espacial de estos medios se trata de comunidades con pocas especies en cada lugar, pero muy ricas en conjunto merced a ese factor biogeográfico. La riqueza conjunta en especies raras o endémicas es de las más altas de todos los hábitats.
- **9230 Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*.** Los melojares crecen sobre todo en los sistemas montañosos del cuadrante noroccidental de la Península Ibérica. Son bosques de sustratos ácidos que viven entre 400 y 1600 m, siendo sustituidos a mayor altitud por pinares, hayedos o matorrales de montaña y, a menor altitud o

con menor precipitación, por encinares o alcornocales. Los melojares son bosques relativamente pobres; el estrato arbóreo es casi siempre monoespecífico.

- **9240 Robledales de *Quercus faginea* (península ibérica).** Los bosques de quejigo crecen sobre todo por la España caliza (cuadrante nororiental, Levante, Baleares y Andalucía). Estos son los quejigares más extendidos, prosperando entre los 500 y 1500 metros en sustratos básicos o neutros. Los de quejigo lusitano son silicícolas, sobre todo los del cuadrante suroccidental (Extremadura, Montes de Toledo, Sierra Morena, etc.). Estos suelen aparecer mezclados con otros *Quercus* de su piso bioclimático, aunque a veces forman manchas puras. Los robledales morunos son exclusivos del Macizo del Aljibe y de zonas atemperadas y lluviosas de Cataluña. Este tipo de robledal crece en los lugares más lluviosos de la Iberia mediterránea.
- **92A0 Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*.** Choperas, alamedas, olmedas y saucedas distribuidas por las riberas de toda la Península, Baleares y fragmentariamente en Ceuta. Viven en las riberas de ríos y lagos, o en lugares con suelo al menos temporalmente encharcado o húmedo, siempre en altitudes basales o medias. En los cursos de agua la vegetación forma bandas paralelas al cauce según el gradiente de humedad del suelo. Idealmente, en la primera banda crecen saucedas arbustivas (especies del género *Salix*), en la segunda banda crecen alamedas y choperas (especies del género *Populus*, fresnos, alisos, etc.) y en la zona más alejada del cauce, ya en contacto con el bosque climatófilo, crece la olmeda (*Ulmus minor*).
- **9340 Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*.** Son los bosques dominantes de la Iberia mediterránea presentes en casi toda la Península y en Baleares. La encina (*Q. rotundifolia*) vive en todo tipo de suelos hasta los 1800-2000 m. Con precipitaciones inferiores a 350-400 mm es reemplazada por formaciones arbustivas o de coníferas xerófilas (valle del Ebro, Levante, Sureste). Cuando aumenta la humedad es sustituida por bosques caducifolios o marcescentes o por alcornocales. La alzina (*Q. ilex*) crece en climas suaves del litoral catalán y Balear y, de manera relictas, en las costas cantábricas.
- **9560 Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp.*** La sabina albar (*J. thurifera*) es una especie ibero-norteafricana que, en la Península Ibérica, vive en el Sistema Ibérico meridional, oriente de la Meseta norte, La Mancha y centro del Valle del Ebro, con poblaciones relictas subrupícolas en la Cordillera Cantábrica, Sistema Central y montañas béticas. Los

sabinares negrales (*J. phoenicea*) canarios están presentes en casi todas las islas, mientras que los cedrales (*J. cedrus*) son más locales y escasos. Los sabinares y cedrales tienen en común su adaptación a la falta de agua, que les permite ocupar climas y medios muy secos.

3.2.6. ESPECIES AMENAZADAS

Se ha consultado la información de distribución de especies amenazadas obtenida a partir de los censos que anualmente realiza la Junta de Castilla y León, así como de los datos de diversos artículos científicos e informes y de la información cartográfica a escala de cuadrícula UTM 10x10, de las áreas de distribución actuales de las especies flora y fauna que se encuentran incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Castilla y León.

A continuación, se detallan las especies que se encuentran dentro de los límites del término Municipal del Valle de las Navas, citando la fuente bibliográfica de la información y el último año de referencia:

- **Aguilucho cenizo (*Circus pygarpus*)**, Sanz-Zuasti y García Fernández, 2002: especie catalogada como vulnerable que depende estrechamente de los cultivos de trigo y cebada, ya que es donde instala los nidos. El aguilucho cenizo elimina ingentes cantidades de topillos, ratones, langostas y aves granívoras, que constituyen sus presas habituales. En los últimos años su población se ha reducido considerablemente a consecuencia del uso de plaguicidas, cosechas tempranas y el aumento de los cultivos leñoso.
- **Alimoche común (*Neophron percnopterus*)**, Junta de Castilla y León, 2019: especie catalogada como vulnerable que ha sufrido un severo retroceso poblacional. Sobre todo porque este mediano carroñero resulta particularmente sensible al efecto de los venenos ilegales, que están siendo sembrados últimamente en nuestros campos por unos pocos irresponsables.
- **Visón europeo (*Mustela lutreola*)**, Biosfera S.L., 2020: especie que se encuentra en peligro de extinción (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero), incluida en el Anexo II de la Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE, modificada por la Directiva 97/62/CE). A partir de 2011, la UICN lo clasifica como "En Peligro Crítico". Pequeño mamífero que se ha visto muy afectado por el desplazamiento del Visón americano (*Neovison vison*, especie invasora).

- **Murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*)**, de Paz, 2007: especie catalogada como vulnerable. El murciélago grande de herradura es el de mayor tamaño de la Península Ibérica.

- **Murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*)**, Garrido y Nogueras, 2007: especie catalogada como vulnerable, se localizan cerca la zona de los cortados existentes junto a la carretera de Tobes y Rahedo.

Por otra parte, la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León informa que en el ámbito del proyecto de “Parques eólicos Cerevil, de 153 MW, y Cerecol, de 59,5 MW y su infraestructura de evacuación, ubicadas en la provincia de Burgos” se localizan numerosas especies de fauna de interés entre las que destaca las aves planeadoras, rapaces y quirópteros, destacando las siguientes:

- **Milano real (*Milvus milvus*)**: especie en peligro de extinción, que forma dormideros comunales situados en bosquetes o pequeños sotos fluviales.

- **Buitre leonado (*Gyps fulvus*)**: ave incluida en el listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE).

- **Murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*)**: especie catalogada como vulnerable, en los últimos años se ha observado una clara tendencia regresiva en algunos de los refugios más importantes.

- **El nódulo grande (*Nyctalus lasiopterus*)**: especie catalogada como vulnerable, de distribución muy fragmentada en todo el territorio estatal y siempre con poblaciones pequeñas. Asociada a bosques y en permanente regresión en todo el estado.

- **Murciélago de oreja partida (*Myotis emarginatus*)**: especie catalogada como vulnerable, de tamaño mediano-pequeño, a consecuencia de cierres inapropiados, el empleo de pesticidas y el aumento del turismo de aventura se ha reducido el número de ejemplares en toda la península.

Fuera de los límites del término municipal, pero muy próximo se encuentra lugares de nidificación de águila real (*Aquila chrysaetos*), búho real (*Bubo bubo*) y halcón peregrino (*Falco peregrinus*), en el cercano desfiladero de Peñahorada. Todas ellas son especies que se encuentran

incluidas en los Listados de Especies Silvestres en régimen de Protección Especial (LESPRES) y, dada su cercanía al Valle de Las Navas es lógico que realicen parte de su actividad (alimentación) en el territorio de estudio, por ello es de gran importancia proteger el hábitat de las especies “presa” o que le sirven de alimento para que no se vean afectadas.

3.2.7. YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

La protección de los bienes patrimoniales, entre los que se encuentran los yacimientos arqueológicos, se asumió por parte de la Junta de Castilla y León en el año 1985 con la transferencia en las competencias en materia de Cultura desde el gobierno central a la Administración Autonómica. En el Valle de las Navas, en el año 1998, se realizó una prospección de forma sistemática por parte de la empresa ARATIKOS ARQUEOLOGOS, S.L. para el Inventario Arqueológico Provincial.

La información que se incluye en el presente apartado procede del documento de “*Prospección y Estudio Arqueológico para las Normas Urbanísticas del Término Municipal de Valle de Las Navas (Burgos), Catalogo arqueológico*”, documento, elaborado en el año 2008, encargado por el Ayuntamiento de Valle de las Navas, para dar cumplimiento al artículo 52 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León (12/2002).

En el presente informe se han tenido en cuenta las zonas protegidas en el citado documento de referencia, dotando a esas zonas en las que se han encontrado yacimientos arqueológicos, incluyendo dichas zonas que se encontraban en suelo rústico común en la categoría de Suelo Rústico Común con protección Cultural.

En la siguiente figura se muestra la localización de los yacimientos arqueológicos existentes en zona de suelo rústico común.

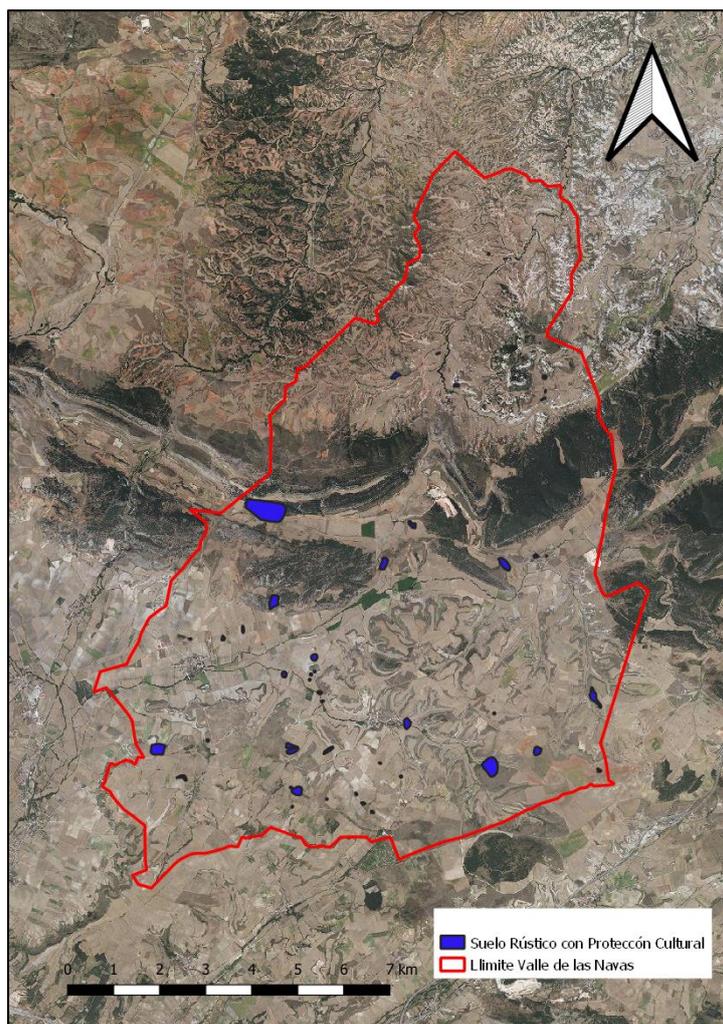


Figura 6. Localización de los Yacimientos arqueológicos en Suelo Rústico.

Para ver con mayor detalle información al respecto se debe consultar la cartografía digital que se entrega adjunta al presente informe, así como las fichas existentes en el Catálogo arqueológico del Valle de las Navas.

3.2.8. OTROS ESPACIOS CON VALOR AMBIENTAL

La mayor parte de la superficie incluida dentro de los límites del término municipal son tierras arables, destacando el cultivo del cereal de secano, es decir, superficie agrícola que supone el 52,11% del total de la superficie del Valle de Las Navas. La superficie forestal supone algo menos del 50 % sobre el total de la superficie, siendo aproximadamente la mitad de la misma superficie arbolada y el resto matorral y pastos.

Se incluyen en este apartado el resto de superficie de suelo de uso forestal, no incluido en las categorías anteriores, a la que se considera necesaria dotar de cierta protección y cuanto al uso de actividades que se pueden llevar a cabo. En estas zonas de suelo forestal se encuentran una gran cantidad de especies animales y vegetales, además de las descritas en apartados anteriores, que es necesario preservar y proteger.

Los mosaicos de vegetación o franjas de vegetación que se encuentran intercaladas en las zonas de cultivo son de gran importancia para la fauna ya que en ellas encuentran refugio y sirven de áreas de cría. Mantener la superficie de suelo que ocupan se considera de gran importancia para conservar y proteger la biodiversidad de especies que va asociadas a ellas, tanto de flora como de fauna. Por ello, es de gran importancia limitar las actividades que se puedan realizar en las mismas con el objeto de conservarlas en buen estado para la biodiversidad.

Entre la gran cantidad de especies de fauna que se puede localizar en el Valle de las Navas se destacan el zorro (*Vulpes vulpes*), perdiz roja (*Alectoris rufa*), conejo (*Oryctolagus cuniculus*), liebre (*Lepus granatensis*), corzo (*Capreolus capreolus*), jabalí (*Sus scrofa*), becada (*Scolopax rusticola*), gineta (*Genetta genetta*), lechuza común (*Tyto alba*). Muchas de ellas están incluidas como especies cinegéticas, ya que en el término municipal existen varios cotos de caza que son una de las principales fuentes de ingresos para los ayuntamientos de las entidades locales que forman parte del municipio.

Los anfibios y reptiles que se pueden localizar en el área de estudio son los que se detallan en la siguiente tabla. La información se ha obtenido de la consulta del Servidor de Información de Anfibios y Reptiles de España (S.I.A.R.E.) para las cuadrículas UTM 10 x 10 que se solapan con los límites del término municipal obteniendo:

	VN40	VN50	VN51	VM49	VM59
Culebra de collar mediterránea (<i>Natrix astreptophora</i>)	X	X	-	X	X
Culebra de escalera (<i>Zamenis scalaris</i>)	-	-	-	-	X
Culebra lisa meridional (<i>Coronella girondica</i>)	X	X	-	X	X
Culebra lisa europea (<i>Coronella austriaca</i>)	-	-	-	-	X
Culebrilla ciega (<i>Blanus cinereus</i>)	-	-	-	-	X
Eslizón tridáctilo ibérico (<i>Chalcides striatus</i>)	X	X	X	X	X
Lagartija parda (<i>Podarcis liolepis</i>)	X	-	X	-	-
Lagartija colilarga (<i>Psammodromus algirus</i>)	-	X	X	-	-
Lagartija ibérica (<i>Podarcis hispánica</i>)			X		
Lagarto ocelado (<i>Timon lepidus</i>)	X	-	X	X	X
Lagarto verde occidental (<i>Lacerta bilineata</i>)			X		
Lución (<i>Anguis fragilis</i>)	X	-	X	X	-
Rana común (<i>Pelophylax perezi</i>)	X	X	-	X	X
Ranita de San Antón (<i>Hyla molleri</i>)	X	-	-	X	X

	VN40	VN50	VN51	VM49	VM59
Salamandra común (<i>Salamandra salamandra</i>)	-	-	-	-	X
Sapo común (<i>Bufo spinosus</i>)	X	X	-	X	X
Sapo corredor (<i>Epidalea calamita</i>)	X	-	-	X	X
Sapillo moteado común (<i>Pelodytes punctatus</i>)	X	-	-	X	-
Sapillo pintojo ibérico (<i>Discoglossus galganoi</i>)	-	-	-	-	X
Sapo partero común (<i>Alytes obstetricans</i>)	X				
Serpiente viperina (<i>Natrix maura</i>)	X	X	-	X	X
Tritón palmeado (<i>Lissotriton helveticus</i>)	-	-	-	-	X
Víbora aspid (<i>Vipera aspis</i>)	-	-	-	-	X
Víbora hocicuda (<i>Vipera latastei</i>)	X	-	-	X	X

Tabla 3. Anfibios y reptiles presentes.

En cuanto a la vegetación, a grandes rasgos, destacan las masas arboladas de encina (*Quercus ilex*), robledales de *Quercus pyrenaica* y *Quercus faginea* y repoblaciones de pino (*Pinus nigra*). Masas arboladas que cumplen un importante papel protector del suelo, a la vez que albergan una gran cantidad de especies de fauna y sirven como aprovechamientos de leñas vecinales.

En la zona de estudio también se encuentran taxones incluidos en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León, tal y como pone de manifiesto La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León en el informe de Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Parques eólicos Cerevil, de 153MW, y Cerecol, de 59,5 MW y su infraestructura de evacuación, ubicadas en la provincia de Burgos”, siendo estos taxones los siguientes:

- *Epipactis palustris* (catalogada con la categoría de “atención Preferente”).
- *Spiranthes aestivalis* (catalogada con la categoría de “atención Preferente”).

Además, consultando bibliografía especializada (“Atlas de la flora vascular silvestre de Burgos. Juan Antonio Alejandro Sáenz; Javier María García López; Gonzalo Mateo Sanz. Jolube Editor y Consultor Ambiental. Año 2006”) están presentes en el término municipal los taxones de flora que a continuación se citan, indicando el nombre del autor y la fecha en la que se detectó su presencia:

- ***Arabis parvula* Léon Dufour ex DC:** Entre Robredo-Temiño y Tobes. 950 m. (ALEJANDRE, 1995).
- ***Asplenium csikii:*** Roquedo por encima de la carretera de Robredo-Temiño a Tobes y Rahedo. 940 m. (ALEJANDRE, 2004).
- ***Campanula erinus* L.:** Robredo- Temiño. 940 m. (ALEJANDRE, 2004).
- ***Camelina microcarpa:*** Hacia Robredo Temiño. 920 m. (ALEJANDRE, 2004).
- ***Chenopodium murale* L., Sp.:** Sobre la carretera de Robredo-Temiño hacia Tobes y Rahedo. 970 m. (ALEJANDRE, 2004).
- ***Crocus serotinus* Salisb:** Cerca de Tobes y Rahedo. 1000 m. (ALEJANDRE, 2004).

- ***Nepeta nepetella L.***: Celada de la Torre, cerca de Rioseras. 900 m. (SÁNCHEZ PEDRAJA, 2002).
- ***Ornithogalum orthophyllum Ten.***: Entre Robredo-Temiño y Tobes. 1000 m. (ALEJANDRE, 2004).
- ***Parietaria judaica L.***: Tobes y Rahedo. 970 m. (ALEJANDRE, 1978-2002).
- ***Phlomis herba-venti L.***: Celada de la Torre, cerca de Rioseras. 900 m. (SÁNCHEZ PEDRAJA, 2002).
- ***Silene boryi Boiss.***, Hacia Robredo-Temiño. 940 m. (ALEJANDRE, 2004).
- ***Sisymbrium irio L.***: Hacia Robredo-Temiño. (ALEJANDRE, 2004).
- ***Sisymbrium macroloma Pomel.***: Tobes y Rahedo. 970 m. (ALEJANDRE, 1978-2002) y hacia Robredo-Temiño. (ALEJANDRE, 2004).
- ***Torilis leptophylla.*** Robredo Temiño. (ALEJANDRE, 2004).
- ***Telephium imperati L.***: Entre Robredo-Temiño y Tobes. (FERNÁNDEZ CASAS et al., 1992). Tobes y Rahedo. 1000 m. BARBADILLO, 2004).
- ***Veronica tenuifolia.*** Valle de las Navas. 1000 m. (ALEJANDRE, 2004).
- ***Vulpia unilateralis.*** Valle de las Navas. 940 m. (ALEJANDRE, 2004).

3.3 USOS CON POTENCIAL IMPACTO AMBIENTAL

Aunque la actividad económica principal en el Valle de las Navas sea la agricultura, cuenta con una serie de proyectos de infraestructuras en ejecución y otros que están en proceso de tramitación con la administración pública:

- Dentro del término municipal, se encuentra la explotación minera “Jimena I” (Fracción 1ª) con unas 25 Ha ocupadas aproximadamente y a continuación de ella está en trámite la denominada Jimena II, con unas 10 Ha previstas.
- En una zona colindante al Valle de Navas, se encuentra la cantera de “La Polar” situada en el municipio de Merindad de Río Ubierna con una ampliación en trámite.
- Concesión de explotación minera “las Pedrajas” en el término municipal del Valle de las Navas con una distancia aproximada de 5 Km con las explotaciones mineras Jimena I y La Polar.
Dicha cantera no se ha puesto en funcionamiento, estando en tramitación licencias para el Proyecto de Explotación y para obras en caminos públicos y usos con fines industriales. Pendiente de Informe Ambiental.
- Parque eólico “la Brújula” situado en el Valle de las Navas y el Monasterio de la Rodilla, con 35 aerogeneradores de 29,75MW en total.
- Proyecto de construcción de los Parques eólicos “Cerevil”, de 153 MW (Merindad de Río Ubierna y Valle de las Navas), “Cerecol”, de 59,5 MW y su infraestructura de evacuación,

ubicadas en la provincia de Burgos. En la actualidad con resolución de Declaración de Impacto Ambiental desfavorable.

3.3.1. EFECTOS SIGNIFICATIVOS DE PROYECTOS DE PARQUES EÓLICOS

Con fecha 21 de octubre de 2021, tuvo entrada en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la solicitud de inicio de procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto «Parques Eólicos Cerevil, de 153 MW, y Cerecol, de 59,5 MW y su infraestructura de evacuación, ubicadas en la provincia de Burgos», remitida por Green Capital Power, SLU, como promotor y respecto de la que la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, ostentaba la condición de órgano sustantivo.

Una vez concluido el procedimiento de evaluación de impacto ambiental se emite Resolución de 23 de enero de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Parques eólicos Cerevil, de 153 MW, y Cerecol, de 59,5 MW y su infraestructura de evacuación, ubicadas en la provincia de Burgos». A continuación, se presentan y analizan sus consideraciones:

ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

El análisis de alternativas se realiza mediante un estudio multicriterio que analiza diversos aspectos como los valores naturales y patrimoniales existentes en la zona tales como espacios protegidos, hábitats de interés comunitario (HIC en adelante), etc., así como otros factores como distancia a núcleos de población, recurso eólico, viabilidad económica o movimientos de tierras.

El EsIA contempla tres alternativas diferentes para los parques eólicos, para las subestaciones transformadoras y colectoras, y, para las líneas de evacuación, además de plantear la alternativa 0 para cada una de ellas.

Para la selección de la ubicación de los parques eólicos, se presentaron inicialmente, en el EsIA, tres alternativas en diferentes ubicaciones, difiriendo además en el número y alineación de aerogeneradores (49, 40 y 39). El promotor selecciona la alternativa 3, integrada por 28 aerogeneradores del PE Cerevil y 11 del PE Cerecol, al tratarse de la alternativa más favorable desde el punto de vista ambiental, además de suponer menos movimientos de tierras y de disponer de más recurso eólico.

Respecto de las subestaciones de los parques y de las subestaciones colectoras a las que vierte cada parque, el EsIA considera que, en todas ellas, la alternativa ambientalmente más favorable y, por tanto, la seleccionada, es la 3.

En cuanto a las líneas de evacuación, el EsIA presenta tres alternativas (23,84 km, 38,21 km y 37,28 km, respectivamente), integrando la evacuación independiente de ambos parques, analizando los elementos del medio afectados en cada caso. La alternativa seleccionada para la evacuación de los parques es la 3, al tratarse de la menos impactante sobre los elementos del medio y la más viable económicamente.

Durante el procedimiento de evaluación ambiental, el promotor realiza un nuevo planteamiento y análisis de alternativas en la Adenda, con el fin de adaptar el diseño de la evacuación a los criterios técnicos consideraciones ambientales que señalan los informes preceptivos en materia de medio ambiente, biodiversidad y espacios naturales y los criterios fijados por la Junta de Castilla y León en relación con las líneas de evacuación. Así, el promotor presenta un análisis basado en la evaluación multicriterio de la evacuación en trazado aéreo y soterrado, concluyendo que la alternativa óptima técnicamente hablando es la alternativa aérea (...) debido principalmente al menor volumen de movimientos de tierra y al menor costo que requiere en comparación con su competidora, factores que le terminan proporcionando una menor ponderación.

Una vez realizado el análisis de la evacuación aérea y soterrada, el promotor plantea tres alternativas de trazado mixto (6.600 m soterrados; 9.900 m soterrados; y 11.615 m soterrados), eligiendo la alternativa 3, que presenta el trazado soterrado más elevado y que «... ambientalmente garantiza la compatibilidad con el bienestar de la población, conservación de su paisaje, la conservación de las áreas de alta sensibilidad para planeadoras y la ausencia de fragmentación del territorio».

Optando por la alternativa 3, la que plantea mayor longitud de línea eléctrica soterrada, queda patente que el emplazamiento elegido para ubicar los parques eólicos es un área especialmente valiosa y/o frágil para la instalación de infraestructuras o actividades con cierto impacto ambiental.

FLORA, VEGETACIÓN Y HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

El EsIA analiza la vegetación potencial del ámbito del proyecto y detalla la presencia de HIC y de figuras como montes de utilidad pública (MUP), señalando los posibles impactos y proponiendo una serie de medidas correctoras.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León informa que en el ámbito del proyecto se ha constatado la presencia de los siguientes taxones incluidos en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León, todos ellos catalogados con la categoría de «De Atención Preferente»:

- *Geranium collinum*: se ubica en las localidades de Quintanapalla y Rubena.
- *Senecio carpetanus*: localizado en Quintanapalla y Rubena.
- *Epipactis tremolsii*: presente en las localidades de Merindad de río Ubierna y Valle de las Navas.
- *Epipactis palustris*: presente en Valle de las Navas.
- *Spiranthes aestivalis*: con presencia en Valle de las Navas.

Asimismo, el informe indica que en el entorno de proyecto se encuentran los siguientes HIC: 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga; 6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Therobrachypodietea; 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion; 8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica; 92A0 Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*; 9240 Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis*; 9340 Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*.

Además de indicar los HIC presentes, el informe autonómico describe y detalla las afecciones particulares de los aerogeneradores tanto del PE Cerevil como del PE Cerecol a los hábitats, además de señalar las posibles afecciones generadas sobre éstos por parte de los caminos de acceso, de las plataformas para la instalación y acopio, las líneas de media tensión soterradas o las líneas de evacuación.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León indica que los aerogeneradores CEV-07, CEV-08, CEV-11, CEV-18, CEV-19 y CEV-20, del PE Cerevil se posicionan en medio de un encinar, además del CEV-09 con motivo de su reubicación. Respecto al PE Cerecol, el informe señala que los aerogeneradores CER-01, CER-02, CER-03, CER-07, CER-08, CER-09 y CER-10 se ubican también en un encinar (HIC 9340). Asimismo, el organismo autonómico sostiene que caminos de acceso, las plataformas para la instalación y acopio y las líneas de media tensión soterradas supondrían igualmente una afección directa al HIC 9340.

También señala en su informe la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León que el aerogenerador CEV-11 y los aerogeneradores CER-01, CER-02, CER-

03 y CER-05 se instalan en las inmediaciones de resaltes rocosos que se corresponden en parte con el HIC 8210. El camino de acceso a los aerogeneradores de la alineación CER-01 a CER-03, discurre por el hábitat 9240, por lo que las obras necesarias para el ensanche de dicho camino suponen una afección. Además, buena parte del resto de aerogeneradores y sus elementos auxiliares (plataformas de montaje, acometidas de media tensión, nuevos tramos de pista a construir o tramos de pista a acondicionar, zonas de acopio, etc.) coinciden también con los HIC de tipo matorral o pastizal señalados.

Respecto de las líneas eléctricas de evacuación de ambos parques eólicos, si bien discurren en su mayoría por terrenos agrícolas, el trazado cruza varias zonas con presencia de hábitats de interés comunitario, como los hábitats 92A0, 6220 y 4090, localizándose algunos apoyos o trazado por su interior.

El informe finaliza el análisis sobre los HIC indicando: «Tal y como se señala en los informes emitidos el 20 de julio de 2021 y de 15 de julio de 2021, por la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, este proyecto presenta afecciones importantes a hábitats de interés comunitario. Dado que se sigue manteniendo prácticamente igual la mayoría del proyecto, se ratifica la valoración y conclusiones respecto a la afección a los hábitats de interés comunitario que se plasman en dicho informe». Los informes aludidos concluían al respecto que «... las actuaciones previstas suponen una afección severa a las representaciones locales de algunos hábitat de interés comunitario presentes».

Por otro lado, la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León señala que el proyecto planteado presenta coincidencia territorial con los siguientes MUP:

- MUP 118 El Cerro. T. M.: Merindad de Río Ubierna. Aerogenerador CER-01, así como la plataforma necesaria para su instalación y la acometida eléctrica de media tensión soterrada.
- MUP 119 Cuestallana. T. M.: Merindad de Río Ubierna. Camino de acceso al aerogenerador CER-01.
- MUP 122 La Remesada. T. M.: Merindad de Río Ubierna. Aerogeneradores CER-02 y CER-03, las plataformas necesarias para su instalación, los caminos de acceso y las acometidas eléctricas de media tensión soterradas.
- MUP 152 Rahedo. T. M.: Valle de las Navas. Aerogenerador CEV-16, CEV-17, CEV-18, CEV-19, y sus plataformas necesarias para su instalación, caminos de acceso y acometidas eléctricas de media tensión soterradas, así como el sobrevuelo de las aspas del CER-07.

El informe autonómico señala que, en aplicación del Decreto Ley 2/2022 de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica, la Junta de Castilla y León ha elaborado y hecho públicas una serie de cartografías temáticas en las que se recoge, además de los terrenos sobre los que no serán autorizables las instalaciones de energías renovables, la sensibilidad de diferentes factores ambientales frente dichas instalaciones. En este sentido, la sensibilidad de MUP y Montes Protectores frente a instalaciones eólicas del PE Cerevil y PE Cerecol es Alta para la mayoría de los aerogeneradores que se ubican en MUP (CEV-17, CEV-18, CEV-19, CER-01, CER-02 y CER-03). La DGPNyPF, además, señala que la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León indica en su artículo 76 apartado 1 que «En los proyectos de construcción de todo tipo de infraestructuras ajenas a la gestión forestal se evitará, siempre que existan alternativas viables, afectar a montes catalogados de utilidad pública, montes protectores y montes con régimen de protección especial».

El informe concluye respecto de las afecciones a los MUP que, dado que la superficie de estos MUP es de reducida extensión y que parte de las infraestructuras del proyecto afectan a masas arboladas o se ubican en puntos de sensibilidad Alta, **se considera este proyecto incompatible con la utilidad pública de estos MUP al no haberse acreditado que la actividad pretendida no tenga sustitución posible o conveniente fuera del MUP (artículo 67.2 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León), y por entender que tiene efectos negativos sobre los valores objeto de protección que ampara.**

Finalmente, la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León informa que el proyecto también afecta a otros montes y masas forestales ubicados fuera de MUP, señalando y detallando las afecciones a éstos por parte de las infraestructuras proyectadas.

FAUNA

Se trata de un factor biótico relevante que se puede ver afectado por el proyecto, en concreto la avifauna y la comunidad de quirópteros, principalmente durante la fase de explotación, al poder verse afectados por el riesgo de colisión o también barotrauma.

De todas las especies de interés de conservación detectadas en el ámbito del proyecto, el EsIA considera que el milano real (*Milvus milvus* – En peligro de extinción) y el aguilucho cenizo (*Circus pygargus* – Vulnerable) resultan las más vulnerables al ser frecuentes en la zona de estudio y presentar bastantes vuelos a la altura de las palas de los aerogeneradores. El EsIA sostiene que, considerando las especies con uso del espacio aéreo detectado, los datos históricos de siniestralidad y el uso del espacio

aéreo, el buitre leonado (*Gyps fulvus* – Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE)) es la especie con mayor susceptibilidad de colisión. Además, el promotor sostiene que los riesgos de colisión con aerogenerador y cables eléctricos y las molestias asociadas a las obras se consideran las principales afecciones del proyecto sobre la avifauna, identificando nidificación de especies catalogadas en el entorno del proyecto.

Respecto de los quirópteros, el promotor considera que las especies más interesantes detectados fueron el murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii* –Vulnerable), el murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum* –Vulnerable), el nóctulo grande (*Nyctalus lasiopterus* – Vulnerable) y el murciélago de oreja partida (*Myotis emarginatus* – Vulnerable). Existe un refugio de murciélago grande de herradura a 840 metros del aerogenerador 1 del PE Cerecol. Cerca de uno de los viales de acceso existen otros dos refugios, concretamente el de la cantera de Peñahorada con población de murciélago de oreja partida y una nave con presencia de un ejemplar de murciélago orejudo gris (*Plecotus austriacus* – LESRPE).

La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León informa que en el ámbito de este proyecto se localizan numerosas especies de fauna de interés, entre las que destacan las aves planeadoras y rapaces, así como el grupo de los quirópteros, por su mayor grado de protección y posibilidades de verse afectadas por este proyecto.

El informe autonómico señala que, respecto a la problemática de proximidad a plataformas de nidificación de águila real (*Aquila chrysaetos* – LESRPE), tanto el aerogenerador CEV-20, que se desplaza unos 160 m hacia el oeste en el proyecto final, como los aerogeneradores CEV-18 y CEV-19, se localizan próximos una plataforma de nidificación de esta especie existente en la zona, que no ha sido contemplada en la Adenda a pesar de haber sido reflejada en el informe autonómico con fecha de 20 de julio de 2021, permaneciendo a distancias de entre 450 m y 900 m, y flanqueando dicho lugar de nidificación por el oeste.

Asimismo, el informe expone que los aerogeneradores, pese a las modificaciones realizadas, se localizan cerca la zona de los cortados existentes junto a la carretera de Tobes y Rahedo, lugar de cría y frecuentado por especies rupícolas de interés como el búho real (*Bubo bubo* – LESRPE), alimoche (*Neophron percnopterus* – Vulnerable), etc. La presencia de estos aerogeneradores sigue suponiendo una seria amenaza sobre el águila real, así como el resto de especies rupícolas presentes en la zona.

Respecto al PE Cerecol, la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León se remite a lo informado previamente, donde se apuntaba la presencia de lugares de nidificación de águila real, búho real y halcón peregrino (*Falco peregrinus* – LESRPE), a menos de 3 km, en el cercano desfiladero de Peñahorada, así como afectar a otras especies rupícolas que utilizan los cortados próximos a los aerogeneradores como lugar de cría o posadero. También se indicaba la presencia de refugios de quirópteros detectados en el EsIA en las cercanías, con especies catalogadas como Vulnerable.

El informe autonómico concluye que, «Dado que las modificaciones del proyecto son apenas irrelevantes respecto a la afección sobre las especies de fauna, se ratifica lo expuesto en los informes emitidos el 20 de julio de 2021 y de 15 de julio de 2021, respecto a la valoración y conclusiones sobre las especies allí mencionadas». En dichos informes de julio de 2021, la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León concluía al respecto: «... **este proyecto puede suponer una afección a la integridad de las especies de fauna presentes, todo ello a pesar de las medidas preventivas y correctoras recogidas en el estudio de impacto ambiental, y de las que se pudieran imponer para minorar estas afecciones**».

PAISAJE

La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León manifiesta que en los informes emitidos el 20 de julio de 2021 (Cerevil) y de 15 de julio de 2021 (Cerecol), ya puso de manifiesto el considerable impacto paisajístico que suponía este proyecto. El informe autonómico considera que, como el proyecto modificado mantiene la mayoría de los aerogeneradores en su posición original o con pequeñas variaciones, apenas varían las afecciones paisajísticas de la mayoría de los aerogeneradores.

El informe autonómico señala que es indudable que la introducción en el medio natural de esta actuación supone una degradación de carácter significativo del paisaje circundante, lo que constituye en sí mismo un elemento integrador del patrimonio natural de Castilla y León. El valor paisajístico de la zona reside en su elevado grado de naturalidad y la escasa presencia de infraestructuras de alto impacto. El tamaño de las infraestructuras del parque eólico y su iluminación, así como la longitud de su línea de evacuación introducen en el medio natural indudables alteraciones.

Para la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León la mayoría de las posiciones de los aerogeneradores se ubican en lugares predominantes del paisaje de geomorfología abrupta, en donde además del impacto paisajístico del propio aerogenerador, los caminos

de acceso, las zanjas para la red de media tensión soterrada y las plataformas de acopio y montaje, suponen una importante afección paisajística, pues requerirán importantes movimientos de tierra.

Además, en el caso del PE Cerevil, estas afecciones pueden provocar, en algunos casos, que se aceleren los procesos erosivos que están en marcha en la cuenca, especialmente en la zona del Valle de las Navas.

Concluye el informe autonómico señalando que este deterioro paisajístico se ve incrementado con los tramos aéreos del tendido eléctrico que discurre por valles y laderas. Todo ello, convierten a estos elementos en visibles en un amplio radio, visibilidad que se verá mantenida durante las noches debido a la contaminación lumínica que supondrá el efecto acumulativo del balizamiento nocturno de los aerogeneradores. La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León indica que considerando todo lo anterior, **el conjunto de estas instalaciones constituye una degradación de carácter significativo del paisaje castellanoleonés**, reiterando la valoración de las afecciones realizadas en los informes emitidos el 20 de julio de 2021 y de 15 de julio de 2021.

PATRIMONIO GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO

La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León informa que el proyecto presenta coincidencia territorial con las siguientes zonas propuestas como Lugares Geológico o Paleontológico de Interés Especial:

- RE-EB-19b: Captura fluvial del río Homino y Valle de las Navas (Valle de las Navas).
- Unidad geológica: Corredor de la Bureba.
- Interés: Estratigráfico, Sedimentológico, Geomorfológico, Paisajístico.
- Valor del LIG: Regional, gran valor didáctico. Uno de los mejores ejemplos de capturas fluviales en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Los aerogeneradores CEV-01, CEV-02, CEV-03, CEV-04, CEV-05 y CEV-06, así como las plataformas necesarias para su instalación, las líneas eléctricas soterradas de media tensión de salida de los aerogeneradores y los caminos de acceso coinciden con esta propuesta de LIG:

- PR-VC-62: Desfiladero, anticlinal y discordancia angular de Ubierna.
- Unidad geológica: Banda Plegada de Ubierna.
- Interés: Geomorfológico; Estratigráfico; Sedimentológico; Tectónico; Paleontológico.
- Valor del LIG: provincial.

Los aerogeneradores CER-01, CER-02 y CER-03, así como las plataformas necesarias para su instalación, líneas eléctricas soterradas de media tensión de salida de estos aerogeneradores y caminos de acceso, así como el camino de acceso a los aerogeneradores CR-05 y siguientes, coinciden con esta propuesta de LIG.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León señala que en los informes emitidos previamente ya se puso de manifiesto el impacto que suponía este proyecto sobre estas propuestas de LIG. El informe autonómico sostiene que, a pesar de las modificaciones planteadas, en las que no se han tenido en cuenta las consideraciones expuestas en los informes previos, **se considera que la instalación de aerogeneradores es manifiestamente incompatible con estas propuestas de LIG a consecuencia de sus particulares características geológicas y geomorfológicas**. Además, según datos aportados por el EslA relativos a los riesgos de erosión, dichas zonas se ubican en parte sobre áreas con hundimientos kársticos y en parte con arcillas expansivas. También cita la existencia de áreas con movimientos actuales tipo deslizamiento y/o desprendimiento.

EFFECTOS SINÉRGICOS Y ACUMULATIVOS

Cabe destacar que el EslA incluía en la envolvente de 10 km de los proyectos un total de 19 parques eólicos en explotación, con 345 aerogeneradores.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León ya exponía en sus informes de la fase de consultas los efectos sinérgicos y acumulativos del proyecto. En su último informe reitera que **la implantación de estos dos parques eólicos, que suman un total de 38 aerogeneradores, distribuidos a lo largo de esta pequeña sierra caliza, donde se localiza un importante elenco de valores naturales y paisajísticos, supone incrementar sustancialmente los impactos del conjunto de aerogeneradores ya instalados en sus proximidades, pues esta sierra actúa como reservorio y como corredor ecológico de innumerables especies de fauna, pues se localiza a caballo entre las grandes sierras del norte provincial de Burgos y la Sierra de la Demanda**. Se trata, por tanto, de un área de especial valor ambiental que debe ser protegida de usos que no sean compatibles con su conservación.

3.3.2. EFFECTOS SIGNIFICATIVOS DE PROYECTOS DE EXPLOTACIÓN MINERA

Según la ORDEN FYM/644/2015, de 25 de junio, por la que se dicta la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación de recursos de la Sección C), caliza y dolomía, denominada «Las Pedrajas» n.º 4.857- Fracción 1.ª, en el término municipal de Valle de las Navas (Burgos),

promovido por Tecno Minera, S.L. y el informe emitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, a continuación, se detallan los puntos destacables sobre el proyecto en cuestión.

La actividad consiste en el aprovechamiento minero de caliza y dolomía, recurso enmarcado en la sección C) de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

El proyecto se ubica dentro de la Concesión de Explotación denominada «Las Pedrajas» n.º 4.857–Fracción 1.ª formada por seis cuadrículas mineras, al norte de la localidad de Rioseras (Burgos) a una distancia aproximada de 3.142 m, siendo la localidad de Peñahorada la más cercana al proyecto, distando 2.500 m al noroeste. La carretera más cercana es la CL-629 encontrándose a una distancia aproximada de 1.900 m al oeste del proyecto y siendo visible desde ella la actividad extractiva.

Inicialmente, el promotor planteaba un proyecto con una superficie total de 44 ha (30 ha para explotación, 7,60 ha para instalaciones y 6,40 ha de pantalla de ocultación) en las siguientes parcelas del polígono 519 pertenecientes al término municipal de Valle de las Navas (Burgos):

- Parte de la parcela n.º 8002, ocupando el proyecto una superficie de 37,35 ha, de las cuales se pretende explotar 30 ha, dejando 6,30 ha sin alterar que funcionarían de pantalla natural de ocultación de la explotación, y destinándose 1,05 ha para servicios e instalaciones de la actividad minera.
- Parcela n.º 20004, ocupando para instalaciones mineras 3 ha y una pantalla que serviría de ocultación de la explotación de 0,10 ha.
- Parcela n.º 40004, usándose igualmente para instalaciones mineras y servicios auxiliares ocupando una superficie de 3,55 ha.

Respecto a la red hidrográfica, el curso fluvial más cercano es el arroyo del Rahedillo a unos 400 m al norte de la explotación, y al noroeste el arroyo de Vega Redonda.

El acceso elegido a la explotación será desde la carretera BU-V-5008 cerca de la localidad de Rioseras, mediante caminos agrícolas y utilizando la Colada de la Cabaña en su último tramo hasta la explotación.

Al norte del proyecto, se encuentra a una distancia mayor de 560 m la «Cañada Real de Cuesta Llana», a una distancia mayor de 420 m al este la «Colada del Torcajo a Rahedillo» y al este del proyecto usándose en su último tramo, la «Colada de la Cabaña».

En la parcela de explotación cohabitan los siguientes hábitats naturales de interés comunitario: 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga, 6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* (considerado prioritario), 8130 Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos, 8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica, 9240 Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis*, 9340 Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia* y en zonas colindantes se cita el hábitat 9560* Bosques endémicos de *Juniperus spp* (considerado prioritario).

Respecto a la fauna del lugar, hay constancia de nidos de Águila real (*Aquila chrysaetos*) según la cita con precisión de cuadrícula UTM 10x10 en Tobes y Rahedo, en los parajes de El Museo y La Cañada. Hay nidos de distintas rapaces en los cortados que coronan la carretera BU-V-5003, como alimoche (*Neophron percnopterus*), Halcón peregrino (*Falco peregrinus*), y Búho real (*Bubo bubo*). **Estas especies se encuentran recogidas en el Anexo IV de la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, indicando que son especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución.** También se encuentran en el Anexo II del Convenio de Berna y Convenio de Bonn. El alimoche además está catalogado como vulnerable por el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Según valoración emitida por el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Informe de fecha 7 de noviembre de 2014, con los datos de nidificación de aves rapaces que disponen, estos se sitúan a distancias superiores de 3 km, aunque no son limitantes para los trabajos de la actividad extractiva, **el efecto de sinergia con otras actividades extractivas cercanas toma relevancia considerando en cualquier caso que puede crearse una sobreexplotación del medio en una misma línea de aprovechamiento y por lo tanto del hábitat de algunas especies de la zona.**

Otro valor a tener en cuenta es el lugar de ubicación del proyecto de explotación, que forma parte de las estribaciones de la Sierra de Ubierna, que en el entorno cercano de la población de Burgos es uno de los parajes más singulares a nivel paisajístico por sus elevaciones rocosas, su vegetación y la fauna que acoge.

Según valoración del Servicio Territorial de Medio Ambiente sobre el proyecto de explotación de recursos de la Sección C), caliza y dolomía, denominada «Las Pedrajas» n.º 4.857- Fracción 1.ª, **no considera admisible una nueva explotación de tales características en el entorno solicitado, debido a la orografía tan singular en las cercanías de Burgos, sobre las estribaciones de la Sierra**

de Ubierna y la riqueza faunística, florística y paisajística que acoge. En el proyecto no se valora individualmente, sino dentro del efecto sinérgico que provoca.

De esta manera, **el Servicio Territorial de Medio Ambiente propone disminuir dicho efecto evitando cualquier actuación que suponga una degradación ambiental más a lo largo del valle que corona la Serrezuela, proponiendo una superficie explotable de 5,50 ha sobre las 30 ha que se proponían en un principio**, condicionándola a que no se afecte a zonas arboladas de cierta entidad y variando la vía de acceso al camino existente, que lleva hasta la carretera BU-V-5008, siendo igualmente vía pecuaria, la Colada de la Cabaña, sin cruzar el casco urbano de Rioseras.

Cuenta con Declaración de Impacto Ambiental favorable en la que se refiere una superficie de 15 has, lo que parece constituir un error, pues no se cuestiona ni modifica en ningún punto del Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Se puso de manifiesto, en su día por el Servicio Territorial de Medio Ambiente la amenaza irreversible, al punto de limitar a áreas de no afección a hábitats comunitarios de atención preferente la realización de dicho proyecto de explotación minera.

Pero más significativo a los efectos de la necesaria preservación de dichos terrenos y la asignación de un régimen de usos coherente con aquélla, ha de tenerse en cuenta los Informes emitidos por la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León durante la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto «Parques eólicos Cerevil, de 153 MW, y Cerecol, de 59,5MW y su infraestructura de evacuación y la congruente Declaración de Impacto Ambiental desfavorable.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal pone de manifiesto en el Informe emitido el día 15 de julio de 2021 sobre el Proyecto del Parque eólico Cerecol y su Estudio de Impacto Ambiental, que el proyecto presenta afecciones importantes a hábitats de interés comunitario, haciendo especial hincapié en la afección a hábitats de interés prioritario.

En particular, y por lo que se refiere al proyecto de explotación minera de la Concesión “LAS PEDRAJAS”, el Proyecto del Parque Eólico “CERECOL” comprende gran parte de la superficie de la Concesión y su Proyecto de explotación. En cuanto a los terrenos incluidos en dicho Proyecto minero en el Informe de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León se constata la presencia de taxones incluidos en el catálogo de flora protegida de Castilla y León, en

particular, *Epicpatis Palustris* y *Spiranthes aestivalis*. Asimismo, el informe evidencia la presencia de los Hábitats de Interés Comunitario 4090 brezales oromediterráneos endémicos con aliaga, 8210 pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica; 9240 Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis* y 9340 Encinares de *Quercus Ilex* y *Quercus rotundifolia*, señalando la existencia del Hábitat de Interés Prioritario 6220 zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Therobrachthypoditea*.

En la Declaración de Impacto Ambiental desfavorable emitida sobre el citado Proyecto se declara que “dado que se sigue manteniendo prácticamente igual la mayoría del proyecto, se ratifica la valoración y conclusiones respecto al afección de a los hábitats de interés comunitario que se plasman en dicho informe. Los informes aludidos concluyen al respecto que “... Las actuaciones previstas suponen una afección severa a las representaciones locales de algunos hábitats de interés comunitario presentes.”

Se concluye en fin en la Declaración de Impacto Ambiental desfavorable emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que los relevantes efectos sobre la vegetación y los hábitats de interés comunitario, especialmente los hábitats de interés prioritario supone una afección, entre otros, a valores naturales, que motivan que el proyecto se considere inviable ambientalmente en línea con lo informado por la administración competente en materia de medio natural y biodiversidad de la Junta de Castilla y León.

Por la propia índole de las actividades extractivas propuestas en dicho proyecto que suponen la eliminación de toda la cubierta vegetal y el subsuelo hasta una profundidad de quince metros, su ejecución es radical y absolutamente incompatible con la preservación de los hábitats precedentes con especial incidencia en el hábitat de interés prioritario 6220.

No se plantea en la declaración de impacto ambiental emitida en el año 2015 sobre dicho proyecto propuesta ni medida alguna para la preservación de dicho hábitat de interés prioritario.

Tan sólo se indica respecto a la protección de la fauna y de la flora que “se irá destrozando la zona a medida que avancen los frentes de explotación. Respecto a la presencia de especies de fauna y flora protegida en la zona, deberá informarse al personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos de cualquier presencia de estas que pueda darse en el entorno del proyecto, y ante dicha situación se actuará en consecuencia para compatibilizar la actividad con su conservación.”

De la documentación existente en el procedimiento de evaluación ambiental tramitado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, señaladamente la documentación técnico

ambiental aportada por el promotor y el Informe emitido el día 15 de julio de 2021 por la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León, está plenamente acreditadas la masiva presencia en la superficie de quince hectáreas comprendidas dentro de dicho proyecto minero del hábitat de interés prioritario 6220.

La preservación de dicha especie protegida no puede compatibilizarse con la ejecución de un proyecto que supone su completa destrucción.

El contenido de la declaración de impacto ambiental emitida en el año 2015 puede comprenderse en razón de la inexistente documentación acreditativa de la concreta presencia de dichas especies dentro de la superficie de afección del proyecto minero.

Pero la documentación más actualizada y la valoración negativa realizada tanto por la Administración Medioambiental de Castilla y León como la Administración Medioambiental Estatal, en relación con la puesta en funcionamiento de un proyecto como el de un Parque eólico, que supone una afección indirecta para la conservación de dicho hábitat de interés prioritario, determina inequívocamente la total y absoluta inviabilidad de un proyecto, como el de una explotación minera que supone su íntegra eliminación.

Queda de manifiesto, que no sólo el **Servicio Territorial de Medio Ambiente consideró no asumible la realización de un proyecto de explotación minera emplazado en un suelo con carácter rústico situado en un entorno con valores ambientales a proteger**, con el impacto ambiental acumulativo y sinérgico que esto conlleva, sino de una forma más amplia, precisa y actualizada, **ha sido constatado, declarado y resuelto por la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León, a través de su Informe de 15 de julio de 2021** y la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico mediante su Resolución de 23 de enero de 2023, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Parques eólicos Cerevil, de 153 MW, y Cerecol, de 59,5 MW y su infraestructura de evacuación, ubicadas en la provincia de Burgos»

4. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la clasificación actual del suelo Rústico del término municipal del Valle de las Navas, el año de aprobación de las Normas subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, las distintas actividades o usos que se han ido estableciendo desde entonces y los valores ecológicos y ambientales que en dicha superficie se encuentran, se concluye lo siguiente:

- El monte del Valle de Las Navas se encuentra sobre una pequeña sierra caliza que, localiza un importante elenco de valores naturales y paisajísticos que se deben de proteger, actúa como reservorio y como corredor ecológico de innumerables especies de fauna (algunas amenazadas), ya que se ubica entre las grandes sierras del norte de la provincia de Burgos y la Sierra de La Demanda.
- La necesidad de proteger los Hábitats de Interés Comunitario (HIC) que se encuentran junto con la protección de otras zonas forestales (bosques, matorral y pastizales) que albergan una gran variedad de especies, destacando la avifauna protegida y las poblaciones de quirópteros detectadas.
- Proteger los valores naturales, patrimoniales y paisajísticos que se encuentran sobre el Suelo Rústico.
- Se debe proteger el uso tradicional que se viene realizando del monte, terreno forestal. Son de gran importancia y tradición los aprovechamientos vecinales de leñas (principal fuente de calor para los habitantes de la zona) que además de servir como aprovechamiento vecinal permite mantener los montes en un estado adecuado para la lucha y prevención de incendios forestales. Señaladamente el Monte Vecinal en mano común, cuyos terrenos poseen un alto valor paisajístico, y en el que tradicionalmente se han venido desarrollando desde tiempo inmemorial actividades recreativas y deportivas por los vecinos de Rioseras. Los aprovechamientos apícolas existentes debido a la gran riqueza florística que hay en el término municipal destacando los brezos y las genistas.
- La restricción en la autorización y ejecución de proyectos de infraestructuras para evitar los efectos perniciosos que este tipo de proyectos ejercen en la modificación del terreno, las zonas colindantes, así como la afectación de la flora, la fauna, el deterioro paisajístico y la singularidad del municipio.

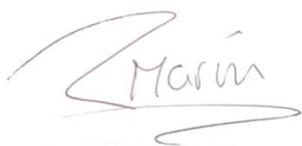
Por todo ello, **se propone ampliar la superficie de Suelo Rústico con Protección** con el objeto de delimitar la posibilidad de desarrollar determinadas actividades que puedan hacer que estos altos valores ecológicos y medioambientales se vean perjudicados. Las zonas de ampliación propuestas quedan delimitadas en el plano 5.

También se propone la calificación de los caminos públicos de titularidad municipal, dentro de la categoría de Suelo Rústico con Protección Agropecuaria.

5. EQUIPO REDACTOR

El presente documento ha sido elaborado por los abajo firmantes, equipo de la empresa ALBERA MEDIO AMBIENTE, S.L. que posee la titulación, capacidad y experiencia suficientes para realizar estudios e informes ambientales.

En Burgos, a 8 de noviembre de 2023



Raquel Marín Álvarez
Licenciada en Ciencias del Mar



Daniel Septién Tobar
Licenciado en Ciencias Ambientales

FOTOGRAFÍAS



Fotografía A-1. Descripción de fotografía.



Fotografía A-2. Descripción de fotografía.



Fotografía A-3. Descripción de fotografía.



Fotografía A-4. Descripción de fotografía.



Fotografía A-5. Vista general del entorno de Tobes y Rahedo.



Fotografía A-6. Corzos comiendo en los cultivos junto al monte.



Fotografía A-7. Repoblación joven de *Pinus nigra*.



Fotografía A-8. Rebaño de ovejas en bosque mixto de encina y roble.

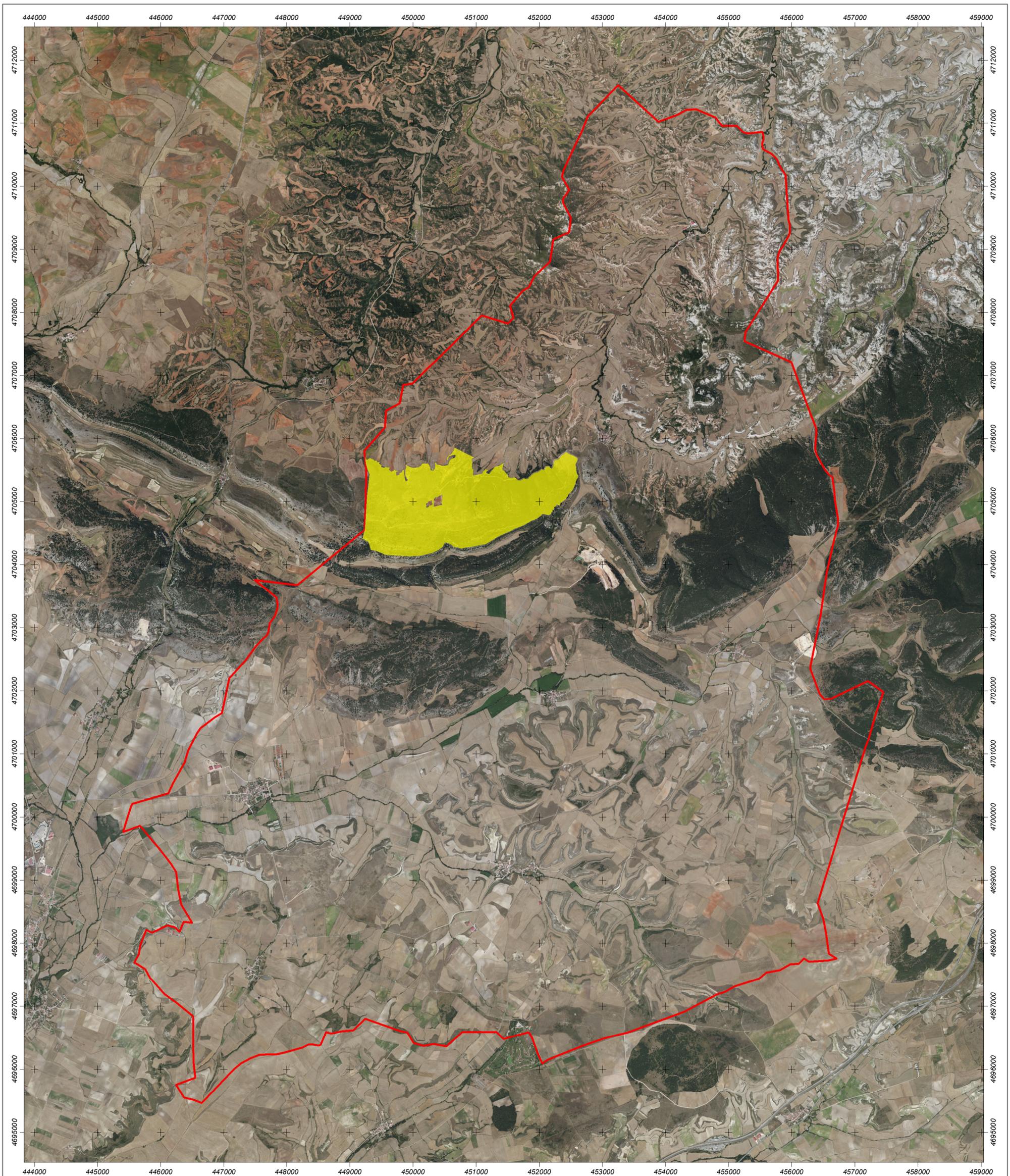


Fotografía A-9. Pinar de *P. nigra* que ha sufrido un incendio forestal en verano de 2022 (localidad de Temiño).



Fotografía A-10. Vista panorámica de Rioseras.

ANEXO



LEYENDA

LEYENDA

- Monte de Utilidad Pública nº 152 "Rahedo"
- Límite Término municipal de Valle de Las Navas

PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE SUELO RÚSTICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DEL VALLE DE LAS NAVAS (BURGOS)

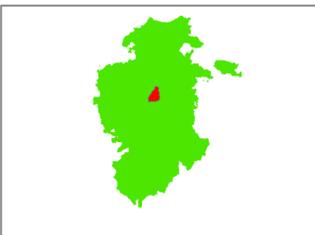
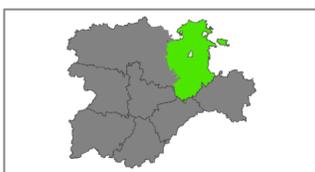
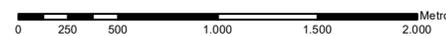
Autores del Proyecto:

**PLANO nº 1:
"Montes de Utilidad Pública"**

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LAS NAVAS

FECHA: Mayo 2023
ESCALA: 1/40.000

SISTEMA DE PROYECCIÓN
DATUM ETRS89
Elipsoide GRS80
PROYECCIÓN UTM, Zona N Huso 30





LEYENDA

LEYENDA

- Zonas de Dominio Público Hidráulico
- Límite Término municipal de Valle de Las Navas

PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE SUELO RÚSTICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DEL VALLE DE LAS NAVAS (BURGOS)

Autores del Proyecto:

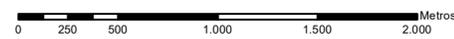
**PLANO nº 2:
"Dominio Público Hidráulico"**

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LAS NAVAS

FECHA: Mayo 2023

ESCALA: 1/40.000

SISTEMA DE PROYECCIÓN
DATUM ETRS89
Elipsoide GRS80
PROYECCIÓN UTM, Zona N Huso 30





LEYENDA

LEYENDA

categoria

- Cañada
- Colada
- Vereda
- Límite Término municipal de Valle de Las Navas

PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE SUELO RÚSTICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DEL VALLE DE LAS NAVAS (BURGOS)

Autores del Proyecto:

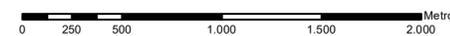
**PLANO nº 3:
"Vías Pecuarias"**

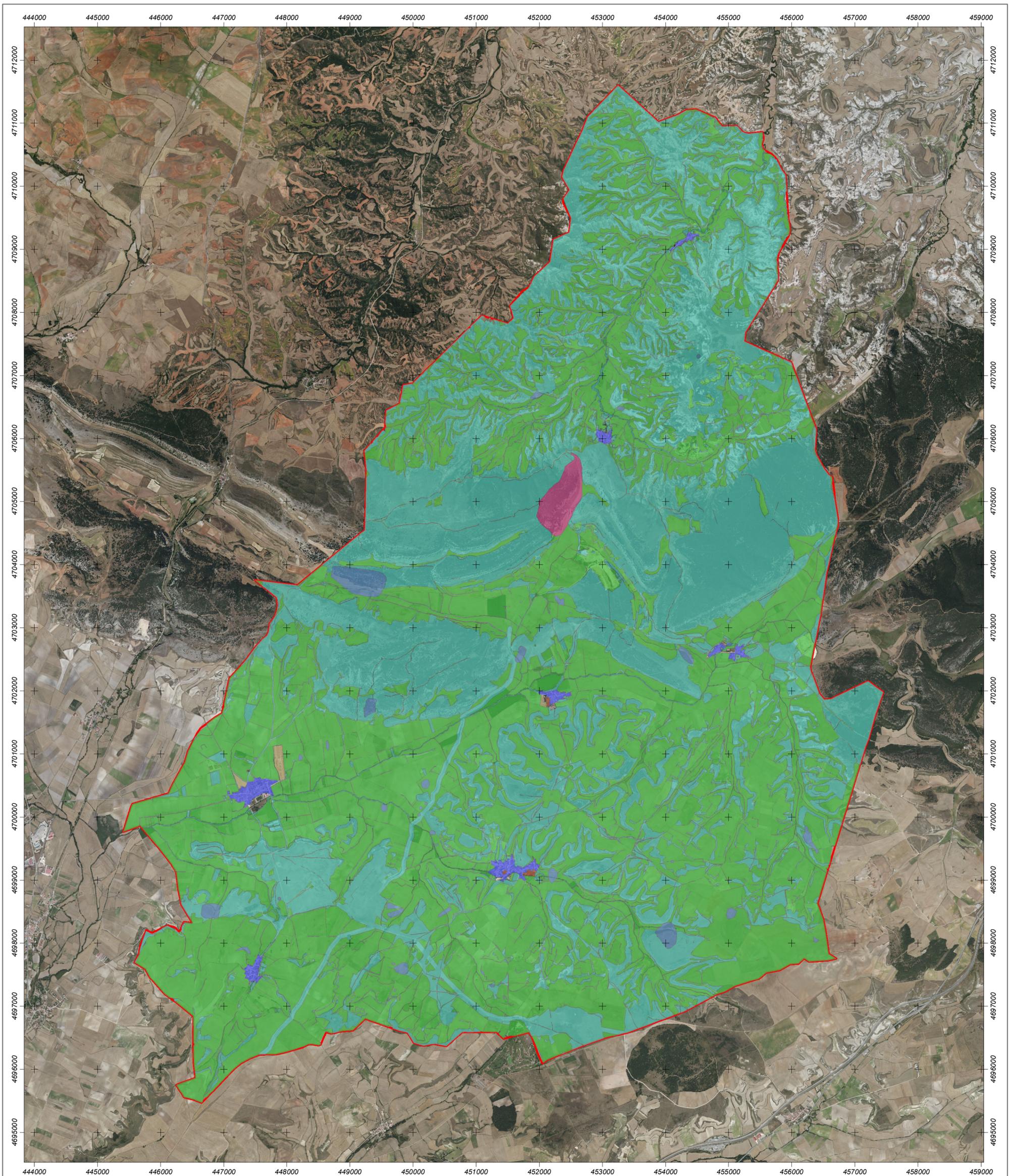
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LAS NAVAS

FECHA: Mayo 2023

ESCALA: 1/40.000

SISTEMA DE PROYECCIÓN
DATUM ETRS89
Elipsoide GRS80
PROYECCIÓN UTM, Zona N Huso 30





LEYENDA

LEYENDA

Categoría

- | | | | |
|---|---------------------------------------|---|--------------------------------------|
|  | Suelo rústico con protección cultural |  | Suelo rústico con protección natural |
|  | Suelo rústico común |  | Suelo urbanizable |
|  | Suelo rústico con protección especial |  | Suelo urbano consolidado |
| | |  | Suelo urbano no consolidado |

PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE SUELO RÚSTICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DEL VALLE DE LAS NAVAS (BURGOS)

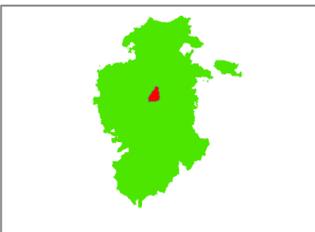
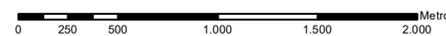
Autores del Proyecto:

PLANO nº 5:
"Categorías de protección de suelo propuesta para el Término municipal del Valle de Las Navas"

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LAS NAVAS

FECHA: Mayo 2023
ESCALA: 1/40.000

SISTEMA DE PROYECCIÓN
DATUM ETRS89
Elipsoide GRS80
PROYECCIÓN UTM, Zona N Huso 30





AYUNTAMIENTO VALLE DE LAS NAVAS, RIOSERAS

INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

VALTECNIC
SOCIEDAD DE TASACION

FECHA DICIEMBRE 2013

EPIGRAFE 1º. BIENES INMUEBLES: VIALES

RESUMEN COMPLETO

HOJA 1

Nº INVENTARIO	DENOMINACION	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE
1.3.0001.01	CELADA, CALLE	389,7 m	10,0 m	4.263,20 m ²
1.3.0002.01	ERAS, CALLE LAS	295,5 m	7,0 m	2.193,11 m ²
1.3.0003.01	HUERTOS , CALLE LOS	357,1 m	11,0 m	3.907,38 m ²
1.3.0004.01	HUERTOS I, TRAVESIA LOS	122,2 m	5,0 m	639,15 m ²
1.3.0005.01	HUERTOS II, TRAVESIA LOS	249,8 m	6,0 m	1.552,58 m ²
1.3.0006.01	HUERTOS TRASERAS, CALLE LOS	348,4 m	8,0 m	2.814,22 m ²
1.3.0007.01	IGLESIA, CALLE	215,9 m	9,0 m	1.952,77 m ²
1.3.0008.01	IGLESIA, CALLE CAMINO	678,6 m	7,0 m	4.842,37 m ²
1.3.0009.01	MOLINO I, CALLE EL	54,7 m	7,0 m	361,29 m ²
1.3.0010.01	MOLINO II, CALLE EL	367,4 m	11,0 m	4.175,32 m ²
1.3.0011.01	PARALELA REAL, CALLE	89,5 m	5,0 m	494,44 m ²
1.3.0012.01	REAL I, TRAVESIA	31,4 m	8,0 m	239,87 m ²
1.3.0013.01	REAL II, TRAVESIA	90,6 m	7,0 m	628,63 m ²
1.3.0014.01	REAL III, TRAVESIA	109,2 m	8,0 m	870,65 m ²
1.3.0015.01	REAL, CALLE	878,6 m	13,0 m	11.482,41 m ²
1.3.0016.01	SAN ROQUE I, TRAVESIA	161,4 m	5,0 m	945,25 m ²
1.3.0017.01	SAN ROQUE II, TRAVESIA	136,2 m	4,0 m	663,05 m ²
1.3.0018.01	SAN ROQUE, CALLE	328,9 m	13,0 m	4.495,47 m ²
1.3.0019.01	SIN NOMBRE EN BARRIO EL CERCADO	425,8 m	10,0 m	4.218,25 m ²
1.3.0020.01	TRASERAS-REAL, CALLE	72,6 m	5,0 m	335,15 m ²
1.3.0021.01	URBANIZACION, CALLE DE LA	1.548,4 m	10,0 m	16.334,59 m ²
1.3.0022.01	VIRGEN DEL ROSARIO, CALLE	223,2 m	9,0 m	2.052,91 m ²
1.3.0023.01	A LA MOLINA DE UBIERNA, CAMINO	2.002,3 m	5,5 m	10.912,53 m ²
1.3.0024.01	DE VALDEHIERRO, CAMINO	1.170,5 m	4,5 m	5.279,10 m ²
1.3.0025.01	DE CAMPIÑAS, CAMINO	2.045,7 m	5,7 m	11.640,09 m ²
1.3.0026.01	CAMINO, PARCELA 9008 DEL POLIGONO 503	605,8 m	5,3 m	3.217,00 m ²
1.3.0027.01	LA SIERRA, CAMINO PARCELA 9001 DEL POLIGONO 504	695,5 m	7,2 m	5.028,17 m ²
1.3.0028.01	AGUACHALES, CAMINO	472,1 m	4,4 m	2.063,12 m ²
1.3.0029.01	TARTAJO, CAMINO PARCELA 9003 DEL POLIGONO 504	530,5 m	13,3 m	7.044,50 m ²
1.3.0030.01	LA SIERRA, CAMINO PARCELA 9004 DEL POLIGONO 505	1.056,7 m	5,7 m	6.054,83 m ²
1.3.0031.01	TARTAJO, CAMINO PARCELA 9005 DEL POLIGONO 505	644,9 m	10,6 m	6.849,00 m ²
1.3.0032.01	DE NAVAS, CAMINO PARCELA 9006 DEL POLIGONO 505	623,1 m	5,0 m	3.090,57 m ²
1.3.0033.01	LA MOTA, CAMINO PARCELA 9007 DEL POLIGONO 505	500,2 m	9,3 m	4.646,76 m ²
1.3.0034.01	VILLAVERDE, CAMINO PARCELA 9008 DEL POLIGONO 505	660,0 m	4,6 m	3.055,94 m ²
1.3.0035.01	LLANILLO, CAMINO	1.202,6 m	5,7 m	6.794,57 m ²
1.3.0036.01	CAMINO, PARCELA 9011 DEL POLIGONO 505	1.155,6 m	4,9 m	5.696,91 m ²
1.3.0037.01	DE LOS HOYOS, CAMINO PARCELA 9002 DEL POLIGONO 506	334,6 m	6,4 m	2.154,88 m ²
1.3.0038.01	DE VILLAVERDE A FREDESVAL, CAMINO	866,7 m	4,8 m	4.159,96 m ²
1.3.0039.01	DE SOTOPALACIOS, CAMINO PARCELA 9004 DEL POLIGONO 506	774,4 m	6,0 m	4.669,57 m ²
1.3.0040.01	DE SOTOPALACIOS, CAMINO PARCELA 9001 DEL POLIGONO 507	831,8 m	9,8 m	8.117,97 m ²
1.3.0041.01	DE LOS HOYOS, CAMINO PARCELA 9002 DEL POLIGONO 507	1.672,3 m	6,0 m	10.017,02 m ²
1.3.0042.01	CAMINO, PARCELA 9005 DEL POLIGONO 509	639,7 m	3,6 m	2.328,43 m ²
1.3.0043.01	CAMINO, PARCELA 9008 DEL POLIGONO 509	914,5 m	4,7 m	4.261,52 m ²
1.3.0044.01	DE PAZO A BURGOS, CAMINO PARCELA 9002 DEL POLIGONO 513	1.501,6 m	9,8 m	14.730,79 m ²
1.3.0045.01	DE POZA A BURGOS, CAMINO PARCELA 9002 DEL POLIGONO 514	1.797,0 m	5,3 m	9.469,97 m ²
1.3.0046.01	CAMINO, PARCELA 9004 DEL POLIGONO 514	2.836,0 m	4,2 m	11.996,45 m ²
1.3.0047.01	REDONDILLO, CAMINO PARCELA 9003 DEL POLIGONO 515	1.397,3 m	7,6 m	10.633,15 m ²
1.3.0048.01	DE CORVAS, CAMINO PARCELA 9004 DEL POLIGONO 515	1.311,1 m	5,4 m	7.106,16 m ²
1.3.0049.01	DE RIOCEREZO, CAMINO PARCELA 9005 DEL POLIGONO 515	266,8 m	6,9 m	1.832,57 m ²
1.3.0050.01	CAÑUELO, CAMINO PARCELA 9002 DEL POLIGONO 516	1.488,3 m	6,5 m	9.688,76 m ²
1.3.0051.01	DE RIOCEREZO, CAMINO PARCELA 9003 DEL POLIGONO 516	1.200,9 m	6,8 m	8.178,06 m ²
1.3.0052.01	DE RECORVAS, CAMINO PARCELA 9004 DEL POLIGONO 516	782,5 m	5,8 m	4.561,97 m ²



AYUNTAMIENTO VALLE DE LAS NAVAS, RIOSTRAS

INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

VALTECNIC
SOCIEDAD DE TASACION

FECHA DICIEMBRE 2013

EPIGRAFE 1º. BIENES INMUEBLES: VIALES

RESUMEN COMPLETO

HOJA 2

Nº INVENTARIO	DENOMINACION	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE
1.3.00053.01	DE POZA A BURGOS, CAMINO PARCELA 9005 DEL POLIGONO 516	2.072,9 m	5,2 m	10.758,14 m ²
1.3.00054.01	DE AGUACHARES, CAMINO PARCELA 9001 DEL POLIGONO 517	182,3 m	6,2 m	1.130,01 m ²
1.3.00055.01	LA SIERRA, CAMINO PARCELA 9002 DEL POLIGONO 517	702,0 m	5,4 m	3.818,98 m ²
1.3.00056.01	VALDELAFUENTE, CAMINO	931,8 m	4,9 m	4.547,08 m ²
1.3.00057.01	DE FUENTE DE CANTO, CAMINO	2.338,6 m	3,9 m	9.003,68 m ²
1.3.00058.01	FUENTE DEL CANTO, CAMINO	1.064,9 m	7,4 m	7.858,74 m ²
1.3.00059.01	DE RAHEDO A PEÑAHORADA, CAMINO	3.128,6 m	4,5 m	14.172,51 m ²
1.3.00060.01	CAMINO, PARCELA 9005 DEL POLIGONO 519	274,5 m	5,3 m	1.463,03 m ²
1.3.00061.01	CAMINO, PARCELA 9011 DEL POLIGONO 519	336,9 m	5,3 m	1.788,67 m ²
1.3.00062.01	LA SIERRA, CAMINO PARCELA 9016 DEL POLIGONO 519	79,5 m	4,9 m	391,14 m ²
1.3.00063.01	LA SIERRA, CAMINO PARCELA 9017 DEL POLIGONO 519	1.459,1 m	3,4 m	4.990,22 m ²
1.3.00064.01	CAMINO, PARCELA 9018 DEL POLIGONO 519	1.128,2 m	5,5 m	6.216,21 m ²
1.3.00065.01	CAMINO, PARCELA 9019 DEL POLIGONO 519	1.944,8 m	5,6 m	10.832,53 m ²
				341.713,32 m²



AYUNTAMIENTO VALLE DE LAS NAVAS, RIOSTRAS

INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

VALTECNIC
SOCIEDAD DE TASACION

FECHA DICIEMBRE 2013

EPIGRAFE 1º.- BIENES INMUEBLES VIALES

IDENTIFICACION	DENOMINACION CELADA, CALLE		Nº INVENTARIO 1.3.00001.01	
	COMIENZO CALLE REAL		FINAL CALLE REAL	
	ENTIDAD/BARRIO RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
DATOS FISICOS	LONGITUD 389,73 m	ANCHO DE LA VIA 10,00 m	SUPERFICIE 4.263,20 m ²	

IDENTIFICACION	DENOMINACION ERAS, CALLE LAS		Nº INVENTARIO 1.3.00002.01	
	COMIENZO CALLE LA IGLESIA		FINAL TRAVESIA SAN ROQUE	
	ENTIDAD/BARRIO RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
DATOS FISICOS	LONGITUD 295,54 m	ANCHO DE LA VIA 7,00 m	SUPERFICIE 2.193,11 m ²	

IDENTIFICACION	DENOMINACION HUERTOS , CALLE LOS		Nº INVENTARIO 1.3.00003.01	
	COMIENZO CALLE REAL		FINAL CALLE REAL	
	ENTIDAD/BARRIO RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
DATOS FISICOS	LONGITUD 357,05 m	ANCHO DE LA VIA 11,00 m	SUPERFICIE 3.907,38 m ²	

IDENTIFICACION	DENOMINACION HUERTOS I, TRAVESIA LOS		Nº INVENTARIO 1.3.00004.01	
	COMIENZO CALLE REAL		FINAL CALLE LOS HUERTOS	
	ENTIDAD/BARRIO RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
DATOS FISICOS	LONGITUD 122,23 m	ANCHO DE LA VIA 5,00 m	SUPERFICIE 639,15 m ²	

IDENTIFICACION	DENOMINACION HUERTOS II, TRAVESIA LOS		Nº INVENTARIO 1.3.00005.01	
	COMIENZO CALLE LOS HUERTOS		FINAL CALLE REAL	
	ENTIDAD/BARRIO RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
DATOS FISICOS	LONGITUD 249,76 m	ANCHO DE LA VIA 6,00 m	SUPERFICIE 1.552,58 m ²	



AYUNTAMIENTO VALLE DE LAS NAVAS, RIOSTRAS

INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

VALTECNIC
SOCIEDAD DE TASACION

FECHA DICIEMBRE 2013

EPIGRAFE 1º.- BIENES INMUEBLES VIALES

IDENTIFICACION	DENOMINACION HUERTOS TRASERAS, CALLE LOS		Nº INVENTARIO 1.3.00006.01	
	COMIENZO CALLE LOS HUERTOS		FINAL CALLE CELADA	
	ENTIDAD/BARRIO RIOSERAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 348,38 m	ANCHO DE LA VIA 8,00 m

IDENTIFICACION	DENOMINACION IGLESIA, CALLE		Nº INVENTARIO 1.3.00007.01	
	COMIENZO CALLE REAL		FINAL CALLE REAL	
	ENTIDAD/BARRIO RIOSERAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 215,87 m	ANCHO DE LA VIA 9,00 m

IDENTIFICACION	DENOMINACION IGLESIA, CALLE CAMINO		Nº INVENTARIO 1.3.00008.01	
	COMIENZO CALLE EL MOLINO I		FINAL CEMENTERIO	
	ENTIDAD/BARRIO RIOSERAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 678,58 m	ANCHO DE LA VIA 7,00 m

IDENTIFICACION	DENOMINACION MOLINO I, CALLE EL		Nº INVENTARIO 1.3.00009.01	
	COMIENZO CALLE CAMINO LA IGLESIA Y TRAVESIA REAL III		FINAL CALLE REAL	
	ENTIDAD/BARRIO RIOSERAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 54,68 m	ANCHO DE LA VIA 7,00 m

IDENTIFICACION	DENOMINACION MOLINO II, CALLE EL		Nº INVENTARIO 1.3.00010.01	
	COMIENZO CALLE REAL		FINAL RIO RIOSTRAS Y PARCELAS 258, 5031 DEL POLIGONO 50	
	ENTIDAD/BARRIO RIOSERAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 367,36 m	ANCHO DE LA VIA 11,00 m



AYUNTAMIENTO VALLE DE LAS NAVAS, RIOSTRAS

INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

VALTECNIC
SOCIEDAD DE TASACION

FECHA DICIEMBRE 2013

EPIGRAFE 1º.- BIENES INMUEBLES VIALES

IDENTIFICACION	DENOMINACION PARALELA REAL, CALLE		Nº INVENTARIO 1.3.00011.01	
	COMIENZO CALLE REAL		FINAL CALLE CELADA	
	ENTIDAD/BARRIO RIOSERAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 89,46 m	ANCHO DE LA VIA 5,00 m

IDENTIFICACION	DENOMINACION REAL I, TRAVESIA		Nº INVENTARIO 1.3.00012.01	
	COMIENZO CALLE REAL		FINAL CALLE LA IGLESIA	
	ENTIDAD/BARRIO RIOSERAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 31,43 m	ANCHO DE LA VIA 8,00 m

IDENTIFICACION	DENOMINACION REAL II, TRAVESIA		Nº INVENTARIO 1.3.00013.01	
	COMIENZO CALLE REAL		FINAL CALLE LA IGLESIA	
	ENTIDAD/BARRIO RIOSERAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 90,62 m	ANCHO DE LA VIA 7,00 m

IDENTIFICACION	DENOMINACION REAL III, TRAVESIA		Nº INVENTARIO 1.3.00014.01	
	COMIENZO CALLE REAL		FINAL CALLE MOLINO I	
	ENTIDAD/BARRIO RIOSERAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 109,18 m	ANCHO DE LA VIA 8,00 m

IDENTIFICACION	DENOMINACION REAL, CALLE		Nº INVENTARIO 1.3.00015.01	
	COMIENZO ACCESO A CALLE DE LA URBANIZACION Y CTRA. BU-U-5		FINAL CTRA. BU-U-5008 A MONASTERIO DE RODILLA	
	ENTIDAD/BARRIO RIOSERAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 878,59 m	ANCHO DE LA VIA 13,00 m



AYUNTAMIENTO VALLE DE LAS NAVAS, RIOSTRAS

INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

VALTECNIC
SOCIEDAD DE TASACION

FECHA DICIEMBRE 2013

EPIGRAFE 1º.- BIENES INMUEBLES VIALES

IDENTIFICACION	DENOMINACION SAN ROQUE I, TRAVESIA		Nº INVENTARIO 1.3.00016.01	
	COMIENZO CALLE SAN ROQUE		FINAL CALLE CORTADA Y SOLARES DE LA CALLE CAMINO LA I	
	ENTIDAD/BARRIO RIOSERAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
DATOS FISICOS	LONGITUD 161,35 m	ANCHO DE LA VIA 5,00 m	SUPERFICIE 945,25 m²	

IDENTIFICACION	DENOMINACION SAN ROQUE II, TRAVESIA		Nº INVENTARIO 1.3.00017.01	
	COMIENZO CALLE REAL		FINAL CALLE SAN ROQUE	
	ENTIDAD/BARRIO RIOSERAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
DATOS FISICOS	LONGITUD 136,24 m	ANCHO DE LA VIA 4,00 m	SUPERFICIE 663,05 m²	

IDENTIFICACION	DENOMINACION SAN ROQUE, CALLE		Nº INVENTARIO 1.3.00018.01	
	COMIENZO CALLE REAL		FINAL CALLE CELADA	
	ENTIDAD/BARRIO RIOSERAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
DATOS FISICOS	LONGITUD 328,85 m	ANCHO DE LA VIA 13,00 m	SUPERFICIE 4.495,47 m²	

IDENTIFICACION	DENOMINACION SIN NOMBRE EN BARRIO EL CERCADO		Nº INVENTARIO 1.3.00019.01	
	COMIENZO CALLE EL MOLINO II		FINAL CALLE CELADA	
	ENTIDAD/BARRIO RIOSERAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
DATOS FISICOS	LONGITUD 425,78 m	ANCHO DE LA VIA 10,00 m	SUPERFICIE 4.218,25 m²	

IDENTIFICACION	DENOMINACION TRASERAS-REAL, CALLE		Nº INVENTARIO 1.3.00020.01	
	COMIENZO CALLE REAL		FINAL CALLE CORTADA	
	ENTIDAD/BARRIO RIOSERAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
DATOS FISICOS	LONGITUD 72,61 m	ANCHO DE LA VIA 5,00 m	SUPERFICIE 335,15 m²	



AYUNTAMIENTO VALLE DE LAS NAVAS, RIOSTRAS

INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

VALTECNIC
SOCIEDAD DE TASACION

FECHA DICIEMBRE 2013

EPIGRAFE 1º.- BIENES INMUEBLES VIALES

IDENTIFICACION	DENOMINACION URBANIZACION, CALLE DE LA		Nº INVENTARIO 1.3.00021.01	
	COMIENZO CARRETERA A MONASTERIO DE RODILLA Y ACCESO A C		FINAL CAMINO LA SIERRA Y PARCELAS 95, 96 DEL POLIGONO 5	
	ENTIDAD/BARRIO RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
DATOS FISICOS	LONGITUD 1.548,38 m	ANCHO DE LA VIA 10,00 m	SUPERFICIE 16.334,59 m²	

IDENTIFICACION	DENOMINACION VIRGEN DEL ROSARIO, CALLE		Nº INVENTARIO 1.3.00022.01	
	COMIENZO CALLE LAS ERAS		FINAL CALLE LA IGLESIA	
	ENTIDAD/BARRIO RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
DATOS FISICOS	LONGITUD 223,16 m	ANCHO DE LA VIA 9,00 m	SUPERFICIE 2.052,91 m²	

IDENTIFICACION	DENOMINACION A LA MOLINA DE UBIERNA, CAMINO		Nº INVENTARIO 1.3.00023.01	
	COMIENZO CAMINO TARTAJO PARCELA 9005 DEL POLIGONO 505		FINAL CAMINO DE RAHEDO A PEÑAHORADA PARCELA 9003 DE	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
DATOS FISICOS	LONGITUD 2.002,30 m	ANCHO DE LA VIA 5,45 m	SUPERFICIE 10.912,53 m²	

IDENTIFICACION	DENOMINACION DE VALDEHIERRO, CAMINO		Nº INVENTARIO 1.3.00024.01	
	COMIENZO CAMINO A LA MOLINA DE UBIERNA PARCELA 9001 DEL P		FINAL CAMINO DE CAMPIÑAS PARCELA 9003 DEL POLIGONO 50	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
DATOS FISICOS	LONGITUD 1.170,53 m	ANCHO DE LA VIA 4,51 m	SUPERFICIE 5.279,10 m²	

IDENTIFICACION	DENOMINACION DE CAMPIÑAS, CAMINO		Nº INVENTARIO 1.3.00025.01	
	COMIENZO CAMINO TARTAJO PARCELA 9003 DEL POLIGONO 504		FINAL CAMINO A LA MOLINA DE UBIERNA PARCELA 9001 DEL P	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
DATOS FISICOS	LONGITUD 2.045,71 m	ANCHO DE LA VIA 5,69 m	SUPERFICIE 11.640,09 m²	



AYUNTAMIENTO VALLE DE LAS NAVAS, RIOSTRAS

INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

VALTECNIC
SOCIEDAD DE TASACION

FECHA DICIEMBRE 2013

EPIGRAFE 1º.- BIENES INMUEBLES VIALES

IDENTIFICACION	DENOMINACION CAMINO, PARCELA 9008 DEL POLIGONO 503		Nº INVENTARIO 1.3.00026.01	
	COMIENZO CAMINO DE CAMPIÑAS PARCELA 9003 DEL POLIGONO 50		FINAL PARCELA 8002 DEL POLIGONO 519	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS	LONGITUD 605,84 m	ANCHO DE LA VIA 5,31 m	SUPERFICIE 3.217,00 m²

IDENTIFICACION	DENOMINACION LA SIERRA, CAMINO PARCELA 9001 DEL POLIGONO 504		Nº INVENTARIO 1.3.00027.01	
	COMIENZO CAMINO LA SIERRA PARCELA 9004 DEL POLIGONO 505		FINAL CAMINO LA SIERRA PARCELA 9002 DEL POLIGONO 517	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS	LONGITUD 695,46 m	ANCHO DE LA VIA 7,23 m	SUPERFICIE 5.028,17 m²

IDENTIFICACION	DENOMINACION AGUACHALES, CAMINO		Nº INVENTARIO 1.3.00028.01	
	COMIENZO CARRETERA A MONASTERIO DE RODILLA		FINAL CAMINO LA SIERRA PARCELA 9001 DEL POLIGONO 504	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS	LONGITUD 472,11 m	ANCHO DE LA VIA 4,37 m	SUPERFICIE 2.063,12 m²

IDENTIFICACION	DENOMINACION TARTAJO, CAMINO PARCELA 9003 DEL POLIGONO 504		Nº INVENTARIO 1.3.00029.01	
	COMIENZO CAMINO TARTAJO PARCELA 9005 DEL POLIGONO 505		FINAL PARCELA 6507 DEL POLIGONO 502 Y PARCELA 8002 DEL	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS	LONGITUD 530,46 m	ANCHO DE LA VIA 13,28 m	SUPERFICIE 7.044,50 m²

IDENTIFICACION	DENOMINACION LA SIERRA, CAMINO PARCELA 9004 DEL POLIGONO 505		Nº INVENTARIO 1.3.00030.01	
	COMIENZO DELIMITACION DEL CASCO URBANO DE RIOSTRAS		FINAL CAMINO LA SIERRA PARCELA 9001 DEL POLIGONO 504	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS	LONGITUD 1.056,69 m	ANCHO DE LA VIA 5,73 m	SUPERFICIE 6.054,83 m²



AYUNTAMIENTO VALLE DE LAS NAVAS, RIOSTRAS

INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

VALTECNIC
SOCIEDAD DE TASACION

FECHA DICIEMBRE 2013

EPIGRAFE 1º.- BIENES INMUEBLES VIALES

IDENTIFICACION	DENOMINACION TARTAJO, CAMINO PARCELA 9005 DEL POLIGONO 505		Nº INVENTARIO 1.3.00031.01	
	COMIENZO CAMINO LA SIERRA PARCELA 9004 DEL POLIGONO 505		FINAL CAMINO TARTAJO PARCELA 9003 DEL POLIGONO 504	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
DATOS FISICOS	LONGITUD 644,92 m	ANCHO DE LA VIA 10,62 m	SUPERFICIE 6.849,00 m²	

IDENTIFICACION	DENOMINACION DE NAVAS, CAMINO PARCELA 9006 DEL POLIGONO 505		Nº INVENTARIO 1.3.00032.01	
	COMIENZO CAMINO LA SIERRA PARCELA 9004 DEL POLIGONO 505		FINAL CAMINO DE LA MOTA PARCELA 9007 DEL POLIGONO 505	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
DATOS FISICOS	LONGITUD 623,10 m	ANCHO DE LA VIA 4,96 m	SUPERFICIE 3.090,57 m²	

IDENTIFICACION	DENOMINACION LA MOTA, CAMINO PARCELA 9007 DEL POLIGONO 505		Nº INVENTARIO 1.3.00033.01	
	COMIENZO CAMINO DE NAVAS PARCELA 9006 DEL POLIGONO 505		FINAL ARROYO	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
DATOS FISICOS	LONGITUD 500,19 m	ANCHO DE LA VIA 9,29 m	SUPERFICIE 4.646,76 m²	

IDENTIFICACION	DENOMINACION VILLAVERDE, CAMINO PARCELA 9008 DEL POLIGONO 505		Nº INVENTARIO 1.3.00034.01	
	COMIENZO CAMINO LLANILLO PARCELA 9009 DEL POLIGONO 505		FINAL DELIMITACION DEL TERMINO MUNICIPAL MERINDAD DE R	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
DATOS FISICOS	LONGITUD 660,03 m	ANCHO DE LA VIA 4,63 m	SUPERFICIE 3.055,94 m²	

IDENTIFICACION	DENOMINACION LLANILLO, CAMINO		Nº INVENTARIO 1.3.00035.01	
	COMIENZO CAMINO PARCELA 9011 DEL POLIGONO 505		FINAL DELIMITACION DEL TERMINO MUNICIPAL MERINDAD DE R	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
DATOS FISICOS	LONGITUD 1.202,58 m	ANCHO DE LA VIA 5,65 m	SUPERFICIE 6.794,57 m²	



AYUNTAMIENTO VALLE DE LAS NAVAS, RIOSTRAS

INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

VALTECNIC
SOCIEDAD DE TASACION

FECHA DICIEMBRE 2013

EPIGRAFE 1º.- BIENES INMUEBLES VIALES

IDENTIFICACION	DENOMINACION CAMINO, PARCELA 9011 DEL POLIGONO 505		Nº INVENTARIO 1.3.00036.01	
	COMIENZO DELIMITACION DEL CASCO URBANO DE RIOSTRAS		FINAL DELIMITACION DEL TERMINO MUNICIPAL MERINDAD DE R	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 1.155,56 m	ANCHO DE LA VIA 4,93 m

IDENTIFICACION	DENOMINACION DE LOS HOYOS, CAMINO PARCELA 9002 DEL POLIGONO 506		Nº INVENTARIO 1.3.00037.01	
	COMIENZO CAMINO DE VILLVERDE A FREDESVAL PARCELA 9003 D		FINAL RIO RINCONEJOS	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 334,61 m	ANCHO DE LA VIA 6,44 m

IDENTIFICACION	DENOMINACION DE VILLVERDE A FREDESVAL, CAMINO		Nº INVENTARIO 1.3.00038.01	
	COMIENZO CAMINO DE SOTOPALACIOS PARCELA 9004 DEL POLIGO		FINAL CAMINO PARCELA 9010 DEL POLIGONO 509	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 866,66 m	ANCHO DE LA VIA 4,80 m

IDENTIFICACION	DENOMINACION DE SOTOPALACIOS, CAMINO PARCELA 9004 DEL POLIGONO 506		Nº INVENTARIO 1.3.00039.01	
	COMIENZO CAMINO DE SOTOPALACIOS, PARCELA 9001 DEL POLIGON		FINAL DELIMITACION DEL TERMINO MUNICIPAL MERINDAD DE R	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 774,39 m	ANCHO DE LA VIA 6,03 m

IDENTIFICACION	DENOMINACION DE SOTOPALACIOS, CAMINO PARCELA 9001 DEL POLIGONO 507		Nº INVENTARIO 1.3.00040.01	
	COMIENZO CARRETERA A MONASTERIO DE RODILLA, DELIMITACION		FINAL CAMINO DE SOTOPALACIOS PARCELA 9004 DEL POLIGO	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 831,76 m	ANCHO DE LA VIA 9,76 m



AYUNTAMIENTO VALLE DE LAS NAVAS, RIOSTRAS

INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

VALTECNIC
SOCIEDAD DE TASACION

FECHA DICIEMBRE 2013

EPIGRAFE 1º.- BIENES INMUEBLES VIALES

IDENTIFICACION	DENOMINACION DE LOS HOYOS, CAMINO PARCELA 9002 DEL POLIGONO 507		Nº INVENTARIO 1.3.00041.01	
	COMIENZO CARRETERA A CELADA DE LA TORRE		FINAL CAMINO DE VILLAVEVERDE A FREDESVAL PARCELA 9003 D	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 1.672,29 m	ANCHO DE LA VIA 5,99 m

IDENTIFICACION	DENOMINACION CAMINO, PARCELA 9005 DEL POLIGONO 509		Nº INVENTARIO 1.3.00042.01	
	COMIENZO CAMINO PARCELA 9008 DEL POLIGONO 509		FINAL DELIMITACION DEL TERMINO MUNICIPAL MERINDAD DE R	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 639,68 m	ANCHO DE LA VIA 3,64 m

IDENTIFICACION	DENOMINACION CAMINO, PARCELA 9008 DEL POLIGONO 509		Nº INVENTARIO 1.3.00043.01	
	COMIENZO CAMINO PARCELA 9007 DEL POLIGONO 508		FINAL PARCELA 334 Y 356 DEL POLIGONO 509	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 914,49 m	ANCHO DE LA VIA 4,66 m

IDENTIFICACION	DENOMINACION DE PAZO A BURGOS, CAMINO PARCELA 9002 DEL POLIGONO 513		Nº INVENTARIO 1.3.00044.01	
	COMIENZO CAMINO A RIOCEREZO PARCELA 9002 DEL POLIGONO 51		FINAL CAMINO DEL VERECILLO PARCELA 9001 DEL POLIGONO	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 1.501,61 m	ANCHO DE LA VIA 9,81 m

IDENTIFICACION	DENOMINACION DE POZA A BURGOS, CAMINO PARCELA 9002 DEL POLIGONO 514		Nº INVENTARIO 1.3.00045.01	
	COMIENZO CAMINO DE POZA A BURGOS PARCELA 9005 DEL POLIGO		FINAL PARCELA 5768 DEL POLIGONO 515	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 1.796,96 m	ANCHO DE LA VIA 5,27 m



AYUNTAMIENTO VALLE DE LAS NAVAS, RIOSTRAS

INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

VALTECNIC
SOCIEDAD DE TASACION

FECHA DICIEMBRE 2013

EPIGRAFE 1º.- BIENES INMUEBLES VIALES

IDENTIFICACION	DENOMINACION CAMINO, PARCELA 9004 DEL POLIGONO 514		Nº INVENTARIO 1.3.00046.01	
	COMIENZO CARRETERA A CELADA DE LA TORRE		FINAL PARCELAS 5485 Y 515 DEL POLIGONO 514	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 2.836,04 m	ANCHO DE LA VIA 4,23 m

IDENTIFICACION	DENOMINACION REDONCILLO, CAMINO PARCELA 9003 DEL POLIGONO 515		Nº INVENTARIO 1.3.00047.01	
	COMIENZO CARRETERA A CELADA DE LA TORRE		FINAL CAMINO DE RIOCIEREZO PARCELA 9005 DEL POLIGONO 5	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 1.397,26 m	ANCHO DE LA VIA 7,61 m

IDENTIFICACION	DENOMINACION DE CORVAS, CAMINO PARCELA 9004 DEL POLIGONO 515		Nº INVENTARIO 1.3.00048.01	
	COMIENZO CARRETERA A CELADA DE LA TORRE		FINAL CAMINO DE RECORVAS PARCELA 9004 DEL POLIGONO 5	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 1.311,10 m	ANCHO DE LA VIA 5,42 m

IDENTIFICACION	DENOMINACION DE RIOCIEREZO, CAMINO PARCELA 9005 DEL POLIGONO 515		Nº INVENTARIO 1.3.00049.01	
	COMIENZO CARRETERA A MONASTERIO DE RODILLA		FINAL CAMINO DE RIOCIEREZO PARCELA 9003 DEL POLIGONO 5	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 266,75 m	ANCHO DE LA VIA 6,87 m

IDENTIFICACION	DENOMINACION CAÑUELO, CAMINO PARCELA 9002 DEL POLIGONO 516		Nº INVENTARIO 1.3.00050.01	
	COMIENZO CAMINO DE RIOCIEREZO PARCELA 9003 DEL POLIGONO 5		FINAL CAMINO DE POZA A BURGOS PARCELA 9005 DEL POLIGO	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 1.488,29 m	ANCHO DE LA VIA 6,51 m



AYUNTAMIENTO VALLE DE LAS NAVAS, RIOSERAS

INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

VALTECNIC
SOCIEDAD DE TASACION

FECHA DICIEMBRE 2013

EPIGRAFE 1º.- BIENES INMUEBLES VIALES

IDENTIFICACION	DENOMINACION DE RIOCEREZO, CAMINO PARCELA 9003 DEL POLIGONO 516		Nº INVENTARIO 1.3.00051.01	
	COMIENZO CAMINO DE RIOCEREZO PARCELA 9005 DEL POLIGONO 5		FINAL CAMINO DE POZA A BURGOS PARCELA 9005 DEL POLIGO	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSERAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 1.200,89 m	ANCHO DE LA VIA 6,81 m

IDENTIFICACION	DENOMINACION DE RECORVAS, CAMINO PARCELA 9004 DEL POLIGONO 516		Nº INVENTARIO 1.3.00052.01	
	COMIENZO CAMINO DE CORVAS PARCELA 9004 DEL POLIGONO 515		FINAL CAMINO DE POZA A BURGOS PARCELA 9005 DEL POLIGO	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSERAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 782,50 m	ANCHO DE LA VIA 5,83 m

IDENTIFICACION	DENOMINACION DE POZA A BURGOS, CAMINO PARCELA 9005 DEL POLIGONO 516		Nº INVENTARIO 1.3.00053.01	
	COMIENZO CAMINO DE POZA A BURGOS PARCELA 9002 DEL POLIGO		FINAL CARRETERA A MONASTERIO DE RODILLA	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSERAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 2.072,86 m	ANCHO DE LA VIA 5,19 m

IDENTIFICACION	DENOMINACION DE AGUACHARES, CAMINO PARCELA 9001 DEL POLIGONO 517		Nº INVENTARIO 1.3.00054.01	
	COMIENZO CAMINO LA SIERRA PARCELA 9002 DEL POLIGONO 517		FINAL CAMINO PARCELA 9005 DEL POLIGONO 519	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSERAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 182,26 m	ANCHO DE LA VIA 6,20 m

IDENTIFICACION	DENOMINACION LA SIERRA, CAMINO PARCELA 9002 DEL POLIGONO 517		Nº INVENTARIO 1.3.00055.01	
	COMIENZO CAMINO LA SIERRA PARCELA 9001 DEL POLIGONO 504		FINAL CAMINO LA SIERRA PARCELA 9016 DEL POLIGONO 519	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSERAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 702,02 m	ANCHO DE LA VIA 5,44 m



AYUNTAMIENTO VALLE DE LAS NAVAS, RIOSTRAS

INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

VALTECNIC
SOCIEDAD DE TASACION

FECHA DICIEMBRE 2013

EPIGRAFE 1º.- BIENES INMUEBLES VIALES

IDENTIFICACION	DENOMINACION VALDELAFUENTE, CAMINO		Nº INVENTARIO 1.3.00056.01	
	COMIENZO CARRETERA A MONASTERIO DE RODILLA		FINAL PARCELA 770 DEL POLIGONO 518	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
DATOS FISICOS	LONGITUD 931,78 m	ANCHO DE LA VIA 4,88 m	SUPERFICIE 4.547,08 m²	

IDENTIFICACION	DENOMINACION DE FUENTE DE CANTO, CAMINO		Nº INVENTARIO 1.3.00057.01	
	COMIENZO CAMINO DE RAHEDO A PEÑAHORADA PARCELA 9003 DE		FINAL ARROYO Y CAMINO FUENTE DEL CANTO PARCELA 9002	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
DATOS FISICOS	LONGITUD 2.338,62 m	ANCHO DE LA VIA 3,85 m	SUPERFICIE 9.003,68 m²	

IDENTIFICACION	DENOMINACION FUENTE DEL CANTO, CAMINO		Nº INVENTARIO 1.3.00058.01	
	COMIENZO CAMINO DE FUENTE DE CANTO PARCELA 9001 DEL POLI		FINAL CARRETERA DE RIOSTRAS A TOBES	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
DATOS FISICOS	LONGITUD 1.064,87 m	ANCHO DE LA VIA 7,38 m	SUPERFICIE 7.858,74 m²	

IDENTIFICACION	DENOMINACION DE RAHEDO A PEÑAHORADA, CAMINO		Nº INVENTARIO 1.3.00059.01	
	COMIENZO CAMINO A LA MOLINA DE UBIERNA PARCELA 9001 DEL P		FINAL CAMINO DE SAN CRISTOBAL PARCELA 9002 DEL POLIGO	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
DATOS FISICOS	LONGITUD 3.128,59 m	ANCHO DE LA VIA 4,53 m	SUPERFICIE 14.172,51 m²	

IDENTIFICACION	DENOMINACION CAMINO, PARCELA 9005 DEL POLIGONO 519		Nº INVENTARIO 1.3.00060.01	
	COMIENZO CAMINO DE AGUACHARES PARCELA 9001 DEL POLIGON		FINAL CAMINO PARCELA 9019 DEL POLIGONO 519	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
DATOS FISICOS	LONGITUD 274,49 m	ANCHO DE LA VIA 5,33 m	SUPERFICIE 1.463,03 m²	



AYUNTAMIENTO VALLE DE LAS NAVAS, RIOSTRAS

INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

VALTECNIC
SOCIEDAD DE TASACION

FECHA DICIEMBRE 2013

EPIGRAFE 1º.- BIENES INMUEBLES VIALES

IDENTIFICACION	DENOMINACION CAMINO, PARCELA 9011 DEL POLIGONO 519		Nº INVENTARIO 1.3.00061.01	
	COMIENZO PARCELA 8002 DEL POLIGONO 519		FINAL PARCELA 8002 DEL POLIGONO 519	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 336,85 m	ANCHO DE LA VIA 5,31 m

IDENTIFICACION	DENOMINACION LA SIERRA, CAMINO PARCELA 9016 DEL POLIGONO 519		Nº INVENTARIO 1.3.00062.01	
	COMIENZO CAMINO LA SIERRA PARCELA 9002 DEL POLIGONO 517		FINAL CAMINO LA SIERRA PARCELA 9017 DEL POLIGONO 519	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 79,50 m	ANCHO DE LA VIA 4,92 m

IDENTIFICACION	DENOMINACION LA SIERRA, CAMINO PARCELA 9017 DEL POLIGONO 519		Nº INVENTARIO 1.3.00063.01	
	COMIENZO CAMINO LA SIERRA PARCELA 9016 DEL POLIGONO 519		FINAL CAMINO PARCELA 9019 DEL POLIGONO 519	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 1.459,13 m	ANCHO DE LA VIA 3,42 m

IDENTIFICACION	DENOMINACION CAMINO, PARCELA 9018 DEL POLIGONO 519		Nº INVENTARIO 1.3.00064.01	
	COMIENZO CAMINO LA SIERRA PARCELA 9017 DEL POLIGONO 519		FINAL PARCELA 8002 DEL POLIGONO 519	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 1.128,17 m	ANCHO DE LA VIA 5,51 m

IDENTIFICACION	DENOMINACION CAMINO, PARCELA 9019 DEL POLIGONO 519		Nº INVENTARIO 1.3.00065.01	
	COMIENZO CAMINO, PARCELA 9005 DEL POLIGONO 519		FINAL PARCELA 8002 DEL POLIGONO 519	
	ENTIDAD/BARRIO ZONA RUSTICA RIOSTRAS	COD.CONTABLE 109	NATURALEZA JURIDICA USO PÚBLICO	USO URBANISTICO DESTINADO A VIALES
	DATOS FISICOS		LONGITUD 1.944,80 m	ANCHO DE LA VIA 5,57 m

Camino municipales

Los terrenos de las vías pecuarias son administrados por el Ayuntamiento del Valle de las Navas - en el ámbito que es el término municipal.

RIOSERAS.-

NOMBRE	ANCHO (m)	LONGITUD (m)
Camino a la Molina de Ubierna	5,45	2.002,30
Camino de Valdehierro	4,51	1.170,53
Camino de Campiñas	5,69	2.045,71
Camino, Parcela 9008 del polígono 503	5,31	605,84
Camino La Sierra, Parcela 9001 del polígono 504	7,23	695,46
Camino Aguachales	4,37	472,11
Camino Tartajo, parcela 9003 del polígono 504	13,28	530,46
Camino La Sierra, Parcela 9004 del polígono 505	5,73	1.056,69
Camino Tartajo, parcela 9005 del polígono 505	10,62	644,92
Camino de Navas, parcela 9006 del polígono 505	4,96	3.090,57
Camino La Mota, parcela 9007 del polígono 505	9,29	500,19
Camino Villaverde, parcela 9008 del polígono 505	4,63	660,03
Camino Llanillo	5,65	1.202,58
Camino parcela 9011 del polígono 505	4,93	1.155,56
Camino de los Hoyos, parcela 9002 del polígono 506	6,44	334,61
Camino de Villaverde a Fredesval	4,80	866,66
Camino de Sotopalacios, parcela 9004 del polígono 506	6,03	774,39
Camino de Sotopalacios, parcela 9001 del polígono 507	9,76	8.117,97
Camino de los Hoyos, parcela 9002 del polígono 507	5,99	1.672,29
Camino parcela 9005 del polígono 509	3,64	639,68
Camino parcela 9008 del polígono 509	4,66	914,49
Camino de Pazo a Burgos, parcela 9002 del polígono 513	9,81	1.501,61
Camino de Poza a Burgos, parcela 9002 del polígono 514	5,27	1.796,96
Camino, parcela 9004 del polígono 514	4,23	2.836,04
Camino Redondillo, parcela 9003 del polígono 515	7,61	1.397,26
Camino de Corvas, parcela 9004 del polígono 515	5,42	1.311,10
Camino de Riocerezo, parcela 9005 del polígono 515	6,87	266,75
Camino Cañuelo, parcela 9002 del polígono 516	6,51	1.488,29

Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Valle de las Navas (Burgos)relativa a la modificación de la clasificación y varias determinaciones en suelo rústico
DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL

Memoria

Camino de Riocerezo, parcela 9003 del polígono 516	6,81	1.200,89
Camino de Recorvas, parcela 9004 del polígono 516	5,83	782,50
Camino de Poza a Burgos, parcela 9005 del polígono 516	5,19	2.072,86
Camino de Aguachares, parcela 9001 del polígono 517	6,20	182,26
Camino La Sierra, parcela 9002 del polígono 517	5,44	702,02
Camino Valdelafuente	4,88	931,78
Camino de Fuente de Canto	3,85	2.338,62
Camino Fuente del Canto	7,38	1.064,87
Camino de Rahedo a Peñahorada	4,53	3.128,59
Camino parcela 9005 del polígono 519	5,33	274,49
Camino parcela 9011 del polígono 519	5,31	336,85
Camino La Sierra, parcela 9016 del polígono 519	4,92	79,50
Camino La Sierra, parcela 9017 del polígono 519	3,42	1.459,13
Camino, parcela 9018 del polígono 519	5,51	1.128,17
Camino, parcela 9019 del polígono 519	5,57	1.944,80

RIOCEREZO.-

NOMBRE	ANCHO (m)	LONGITUD (m)
Camino Burgos a Temiño, parcela 9003 del polígono 501	4,58	1.380,00
Camino Las Vallejas, parcela 9006 del polígono 501	2,30	450,00
Camino Valloluengo, parcela 9010 del polígono 501	4,48	1.050,00
Camino Robredo-Temiño, parcela 9007 del polígono 501 y parcela 9004XX del polígono 506	3,25	1.370,00
Camino Los Llanos, parcela 9002 y parte de parcela 9001 del polígono 501 y parcela 9002 del polígono 502	3,31	4.030,00
Camino Fuenteancha-1, parte de parcela 9001 del polígono 502	4,92	490,00
Camino Valdefrailes, parcela 9004 del polígono 502	50,99	150,00
Camino Quintanapalla a Temiño, parcelas 9009 del polígono 502, parcela 9003 del polígono 503 y parcelas 9012 y 9013 del polígono 504	5,20	3.010,00
Camino Rasgalbarcas, parcela 9002 del polígono 503	3,23	1.330,00

Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Valle de las Navas (Burgos)relativa a la modificación de la clasificación y varias determinaciones en suelo rústico
DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL

Memoria

Camino Valdepozos, parcela 9005 del polígono 503	3,38	850,00
Camino Las Coloradas, parcela 9001 del polígono 503 y parcela 9005 del polígono 504	3,52	3.010,00
Camino Valditueldo, parcela 9002 del polígono 504	6,47	720,00
Camino Fuenteleche, parcela 9003 del polígono 504	3,87	1.010,00
Camino Fuenteancha-2, parcela 9004 del polígono 504	2,25	1.620,00
Camino Casete Colorado, parcela 9017 del polígono 504	5,71	610,00
Camino Fresno, parcela 9003 del polígono 505	2,41	1.450,00
Camino Alto Majuelo, parcela 9002 del polígono 506	4,28	490,00
Camino Valdepalacios, parcela 9003 del polígono 506	3,85	1.100,00
Camino carretera rural Rioseras, parcela 9005 del polígono 506	5,31	1.600,00
Camino Valdehenar, parcela 9006 del polígono 506	6,79	840,00
Camino Piedra o Valdeurillo, parcela 9007 del polígono 506	7,14	1.030,00
Camino Majuelo, parcela 9008 del polígono 506	2,77	1.240,00
Camino Valdefresno, parcela 9002 del polígono 507	2,65	940,00
Camino San Pelayo, parcela 9003 del polígono 507	3,79	1.060,00
Camino Valdecín, parcela 9004 del polígono 507	4,96	1.170,00
Camino Najeres, parcela 9006 del polígono 507 y parcela 9011 del polígono 508	5,71	840,00
Camino Matavacas 1, parcela 9017 del polígono 508	4,61	680,00
Camino Quintanapalla, parcela 9002 del polígono 508 y parcela 9008 del polígono 509	1,40	2.690,00
Camino Valdeurraca, parcela 9001 del polígono 508, parcela 9003 del polígono 509 y parcela 9003 del polígono 510	8,99	1.420,00
Camino Romanos, parcela 9005 del polígono 509	1,32	2.360,00
Camino Cuesta Monte, parcela 9011 del polígono 509	2,97	760,00
Camino Matavacas 2, parcela 9014 del polígono 509	2,20	820,00
Camino Raseros, parcelas 9006, 9007 y 9012 del polígono 509	3,30	1.230,00

Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Valle de las Navas (Burgos)relativa a la modificación de la clasificación y varias determinaciones en suelo rústico
DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL

Memoria

Camino Real de Poza, parcela 9001 del polígono 509 y parcelas 9004 y 9005 del polígono 510	3,10	2.090,00
Camino Arenales o Pozuelo, parcela 9004 del polígono 509 y parcela 9009 del polígono 510	3,32	1.840,00
Camino del Resto, de concentración, parcela 9002 del polígono 510	3,81	1.080,00
Camino Dehesa, parcelas 9012 y 9013 del polígono 510 y parcela 9011 del polígono 511	3,36	1.860,00
Camino Prao Novilla, parte de parcela 9002 del polígono 510 y parcela 9004 del polígono 513	3,91	1.870,00
Camino la Bárcena, de concentración, parcela 9003 del polígono 512	4,18	830,00
Camino Cañareñas, parcela 9005 del polígono 513	4,16	890,00
Camino Negredos, parcela 9006 del polígono 513	3,44	620,00
Camino Fuentecalleja, de concentración, parcela 9009 del polígono 513	5,09	740,00
Camino La Quintana, parcela 9013 del polígono 513	2,91	1.350,00
Camino Celada, de concentración, parcela 9002 del polígono 513, parcela 9001 del polígono 515 y parte de parcela 9002 del polígono 512	5,32	2.400,00
Camino Ermita, de concentración, parcela 9002 del polígono 514	4,48	750,00
Camino Arroyales, parcela 9007 del polígono 515	5,05	650,00
Camino Fresnedo, de concentración, parcela 9008 del polígono 515	2,95	1.040,00
Camino Hacedales, parcela 9002 del polígono 513 y parte de la parcela 9005 del polígono 516 (en Rioseras)	5,00	1.790,00
Carretera del Cementerio, sin catastrar	6,00	650,00

TEMIÑO.-

NOMBRE	ANCHO (m)	LONGITUD (m)
Camino de Peñahorada, parcela 9002 del polígono 505	2,41	375,43

Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Valle de las Navas (Burgos)relativa a la modificación de la clasificación y varias determinaciones en suelo rústico
DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL

Memoria

Camino de las Hoyas, parcela 9003 del polígono 505	2,31	217,81
Camino de Temiño a Santa Casilda	4,65	777,34
Camino, parcela 9005 del polígono 505	3,55	235,57
Camino Temiño a Tobes Rahedo, parcela 9007 del polígono 505	2,50	439,94
Camino de Peñahorada, parcela 9002 del polígono 506	4,20	1.788,25
Camino de las Hoyas, parcela 9003 del polígono 506	4,45	1.087,44
Camino Temiño a Tobes Rahedo, parcela 9004 del polígono 506	4,71	1.780,19
Camino de canal, parcela 9002 del polígono 507	3,27	1.460,11
Camino, parcela 9003 del polígono 507	5,22	346,16
Camino, parcela 9004 del polígono 507	3,85	715,65
Camino el Crucero, parcela 9005 del polígono 508	3,52	1.682,17
Camino Casetones, parcela 9006 del polígono 508	5,39	694,39
Camino de Temiño a Caborredondo, parcela 9009 del polígono 508	3,17	399,21
Camino de Temiño a Caborredondo, parcela 9010 del polígono 508	2,71	198,95
Camino pasado del Monte, parcela 9011 del polígono 508	4,31	1.812,34
Camino, parcela 9013 del polígono 508	3,82	835,97
Camino, parcela 9014 del polígono 508	2,76	51,85
Camino a Fresno de Rodilla, parcela 9002 del polígono 509	3,35	979,36
Camino de Valporquera	2,90	661,11
Camino Casetones, parcela 9008 del polígono 509	3,65	1.654,35
Camino, parcela 9003 del polígono 510	3,61	458,39
Camino de Valloluengo	4,27	546,45
Camino, parcela 9006 del polígono 510	3,23	897,75
Camino a Burgos	2,88	909,39

Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Valle de las Navas (Burgos)relativa a la modificación de la clasificación y varias determinaciones en suelo rústico
DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL

Memoria

Camino, parcela 9008 del polígono 510	3,70	1.113,32
Camino de Machagaza, parcela 9009 del polígono 510	3,24	1.539,90
Camino del Pellón	4,56	1.319,72
Camino de Quintanapalla, parcela 9013 del polígono 510	4,00	755,73
Camino de Quintanapalla, parcela 9014 del polígono 510	11,63	1.060,45
Camino, parcela 9017 del polígono 510	4,79	475,36
Camino de Riocerezo a Monasterio, parcela 9011 del polígono 511	3,34	527,33
Camino de Riocerezo a Monasterio, parcela 9002 del polígono 511	6,77	460,59
Camino Casetones, parcela 9003 del polígono 511	4,56	1.527,83
Camino, parcela 9008 del polígono 511	2,28	639,63
Camino de Quintanapalla, parcela 9012 del polígono 511	2,63	877,43
Camino, parcela 9013 del polígono 511	3,23	274,82
Camino de Machagaza, parcela 9015 del polígono 511	3,34	750,17

ROBREDO-TEMIÑO.-

NOMBRE	ANCHO (m)	LONGITUD (m)
Camino de Tobes a Robredo Temiño, parcela 9001 del polígono 501	3,64	1.205,08
Camino de Tobes a Robredo Temiño, parcela 9002 del polígono 501	9,80	249,65
Camino el Monte, parcela 9003 del polígono 501	6,11	14.293,67
Camino de Peñahorada	8,06	927,10
Camino, parcela 9005 del polígono 501	4,26	2.983,27
Camino, parcela 9006 del polígono 501	4,64	321,75
Camino de San Cristóbal, parcela 9002 del polígono 502	4,49	1.233,76
Camino de la Porquera	6,48	1.211,24
Camino el Monte, parcela 9004 del polígono 502	9,98	825,98
Camino, parcela 9006 del polígono 502	7,21	366,46
Camino, parcela 9008 del polígono 502	5,45	418,07
Camino el Caballo I	3,78	1.599,67
Camino de Riocerezo	3,41	3.923,30
Camino, parcela 9008 del polígono 503	7,13	319,66
Camino de Quintanapalla	5,57	1.027,02
Camino el Caballo II	4,94	407,56
Camino, parcela 9004 del polígono 504	5,37	1.141,95
Camino, parcela 9007 del polígono 504	5,07	318,76

Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Valle de las Navas (Burgos)relativa a la modificación de la clasificación y varias determinaciones en suelo rústico
DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL

Memoria

CELADA.-

NOMBRE	ANCHO (m)	LONGITUD (m)
Camino, parcela 9010 del polígono 508	6,12	311,73
Camino Corremolinos	6,07	1.211,80
Camino a Burgos, parcela 9003 del polígono 511	5,20	1.269,61
Camino de los Frailes	3,68	1.092,66
Camino a Burgos, parcela 9003 del polígono 512	13,85	798,45
Camino a Riocerezo	4,69	1.596,47
Camino de Tobes a Robredo Temiño, parcela 9002 del polígono 501	9,80	249,65
Camino del Verecillo	4,22	1.015,91
Camino de Sopladero	6,74	1.163,72
Camino de Olmillo	3,30	544,19

TOBES Y RAHEDO.-

NOMBRE	ANCHO (m)	LONGITUD (m)
Camino de Prauez	6,00	2.144,70
Camino Pradotejada, parcela 9002 del polígono 505	6,00	886,81
Camino de Tobes a Rublacedo Arriba, parcela 9006 del polígono 50	6,00	1.657,08
Camino de la Cuesta, parcela 9002 del polígono 506	6,00	1.372,92
Camino de Prauez, parcela 9001 del polígono 507	6,00	1.204,24
Camino de Tobes y Rahedo a Temiño, parcela 9002 del polígono 507	6,00	1.155,76
Camino, parcela 9003 del polígono 507	6,00	531,08
Camino, parcela 9004 del polígono 507	6,00	600,61
Camino, parcela 9007 del polígono 507	6,00	878,86

Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Valle de las Navas (Burgos)relativa a la modificación de la clasificación y varias determinaciones en suelo rústico
DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL**Memoria**

Camino, parcela 9008 del polígono 507	6,00	788,36
Camino Tejera, parcela 9001 del polígono 508	6,00	1.897,61
Camino Ladrera, parcela 9002 del polígono 508	6,00	922,22
Camino, parcela 9003 del polígono 508	6,00	433,73
Camino, parcela 9004 del polígono 508	6,00	435,12
Camino, parcela 9002 del polígono 509	6,00	1.591,42
Camino, parcela 9003 del polígono 509	6,00	876,79
Camino, parcela 9004 del polígono 509	6,00	360,49
Camino de la Tabla, parcela 9002 del polígono 511	6,00	479,81
Camino Quintanas, parcela 9003 del polígono 511	6,00	1.267,77
Camino de Peñahorada a Tobes, parcela 9002 del polígono 512	6,00	1.941,68
Camino, parcela 9003 del polígono 512	6,00	2.039,32
Camino, parcela 9005 del polígono 512	6,00	1.006,40
Camino de Prauvez, parcela 9004 del polígono 513	6,00	963,74
Camino de Tobes a Temiño, parcela 9005 del polígono 513	6,00	1.115,26
Camino, parcela 9008 del polígono 513	6,00	316,60
Camino, parcela 9010 del polígono 513	6,00	239,37
Camino, parcela 9012 del polígono 513	6,00	1.019,54
Camino, parcela 9015 del polígono 513	6,00	586,16
Camino, parcela 9018 del polígono 513	6,00	285,30
Camino de Heredades, parcela 9002 del polígono 514	6,00	526,22
Camino de los Valles, parcela 9003 del polígono 514	6,00	1.059,16
Camino de Melgosa, parcela 9010 del polígono 514	6,00	322,96
Camino de los Vallejos, parcela 9011 del polígono 514	6,00	1.664,62
Camino, parcela 9016 del polígono 514	6,00	1.268,77
Camino de Andovida, parcela 9001 del polígono 515	6,00	424,33

Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Valle de las Navas (Burgos)relativa a la modificación de la clasificación y varias determinaciones en suelo rústico
DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL

Memoria

Camino de la Molina, parcela 9002 del polígono 515	6,00	674,84
Camino del Copo, parcela 9003 del polígono 515	6,00	1.099,28
Camino de Cobos a Torres, parcela 9007 del polígono 515	6,00	544,12
Camino, parcela 9010 del polígono 515	6,00	628,39
Camino, parcela 9011 del polígono 515	6,00	463,47
Camino de la Tabla, parcela 9002 del polígono 516	6,00	1.272,76
Camino de Cobos a Tobes, parcela 9004 del polígono 516	6,00	1.433,97
Camino de los Valles, parcela 9001 del polígono 517	6,00	1.715,11
Camino de Cobas a Melgosa, parcela 9002 del polígono 517	6,00	1.341,14
Camino, parcela 9006 del polígono 517	6,00	464,52
Camino Los Cascajos	6,00	755,00
Camino de la Vega	6,00	381,00
Camino Pontopelayo	6,00	938,00
Camino de la Revilla	6,00	262,00
Camino de las Viñas	6,00	956,00
Camino Arenas	6,00	456,00
Camino Alto Arenas	6,00	1.278,00
Camino El Espino	6,00	1.944,00

MELGOSA DE BURGOS.-

NOMBRE	ANCHO (m)	LONGITUD (m)
Camino, parcela 9002 del polígono 501	3,23	529,10
Camino, parcela 9003 del polígono 501	3,58	364,77
Camino, parcela 9004 del polígono 501	3,30	610,53
Camino, parcela 9005 del polígono 501	3,03	1.063,02
Camino Melgosa a Poza de la Sal	3,88	710,12
Camino, parcela 9004 del polígono 502	5,39	225,42
Camino, parcela 9005 del polígono 502	4,18	2.755,53
Camino, parcela 9006 del polígono 502	4,26	581,58
Camino Melgosa a Rublacedo Arriba	4,13	1.268,72
Camino Melgosa a Rublacedo Abajo	3,81	1.014,26
Camino, parcela 9003 del polígono 503	3,70	1.058,82
Camino, parcela 9002 del polígono 504	5,16	1.342,72
Camino de Lobos a Melgosa	4,90	2.196,55
Camino, parcela 9004 del polígono 518	2,93	467,44
Camino, parcela 9005 del polígono 518	2,74	865,45
Camino de Cobas a Melgosa	4,48	1.291,66
Camino de Melgosa	4,21	329,33

“